



Universidad César Vallejo

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La modificación de edad para el consentimiento sexual  
frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código  
penal peruano

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Llaique Chirme, Magaly Katerine ([orcid.org/00009-0006-0014-2684](https://orcid.org/00009-0006-0014-2684))

**ASESOR:**

Dr. Garcia Becerra, Paul Gustavo ([orcid.org/0000-0002-7919-3399](https://orcid.org/0000-0002-7919-3399))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2024**

## **Dedicatoria**

Este trabajo de tesis lo dedico para mis padres y hermanas, quienes me han brindado su apoyo incondicional en todo momento de mi vida, de quienes he recibido las fuerzas, consejos y motivación para salir adelante. Por eso le pido a Jehová Dios que sea mi guía, y me proteja y bendiga siempre.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad César Vallejo por darme la oportunidad de seguir progresando y cumplir la meta, asimismo al docente Dr. Paul Gustavo García Becerra, quién con su paciencia, dedicación y sabiduría me orientó en la elaboración del presente trabajo de investigación, pese a la distancia, asimismo agradecer a cada uno de los profesionales que me apoyaron con la guía de entrevista para poder llegar a una mejor conclusión.



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "LA MODIFICACIÓN DE EDAD PARA EL CONSENTIMIENTO SEXUAL FRENTE AL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, ARTÍCULO 173° DEL CÓDIGO PENAL PERUANO", cuyo autor es LLAIQUE CHIRME MAGALY KATERINE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 24 de Julio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO <b>DNI:</b> 45729853 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7919-3399	Firmado electrónicamente por: PGARCIABE el 24- 07-2024 19:17:35

Código documento Trilce: TRI - 0833617



**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, LLAIQUE CHIRME MAGALY KATERINE estudiante de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "LA MODIFICACIÓN DE EDAD PARA EL CONSENTIMIENTO SEXUAL FRENTE AL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, ARTÍCULO 173° DEL CÓDIGO PENAL PERUANO", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LLAIQUE CHIRME MAGALY KATERINE <b>DNI:</b> 73776252 <b>ORCID:</b> 0009-0006-0014-2684	Firmado electrónicamente por: MALLAIQUECH el 10- 08-2024 09:52:45

Código documento Trilce: INV - 1726306

## Índice de Contenidos

Carátula .....	i
DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR... ..	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR.....	v
Índice de Contenidos .....	vi
Índice de Abreviatura .....	vii
Resumen .....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA .....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	11
3.3. Escenario de Estudios.....	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....	12
3.6. Procedimiento.....	13
3.7. Rigor Científico.....	13
3.8. Método de Análisis.....	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES .....	15
4.1. RESULTADOS .....	15
4.2. DISCUSIÓN .....	19
V. CONCLUSIONES.....	23
VI. RECOMENDACIONES.....	25
REFERENCIAS .....	26
ANEXOS.....	30

## Índice de Abreviatura

**CDN:** Comité de los Derechos del Niño

**CPF:** Código Penal Federal de México

**ONU:** organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

## Resumen

El estudio titulado: “La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal peruano” tuvo como objetivo general determinar Cómo la modificación de edad para el consentimiento sexual influiría frente al delito de violación sexual, artículo 173 del código penal peruano. La metodología utilizada fue de tipo Básica con un enfoque cualitativo y un diseño fenomenológico, la técnica utilizada fue la entrevista y el instrumento la guía de entrevista, los entrevistados que participaron fueron 07 entres Fiscales y 03 abogados del departamento de Arequipa. La conclusión a la que se arribó en cuanto al consentimiento sexual es que es de suma importancia teniendo en cuenta que el menor adolescente no se encuentra en la capacidad para iniciar con su actividad sexual, consecuentemente estos menores tendrán diferentes afectaciones como lo es daños en los órganos genitales, aumento de enfermedades de trasmisión sexual, abortos espontáneos, síntomas de ansiedad y depresión, asimismo no debe ser libre y voluntario en menores adolescentes ya que los menores adolescentes son vulnerables y fácil de poder ser manipulados por adultos con otras intenciones.

**Palabras Clave:** consentimiento sexual, violación sexual, violencia psicológica.



## **ABSTRACT**

The study titled: "The modification of the age for sexual consent regarding the crime of sexual rape, article 173 of the Peruvian penal code" had the general objective of determining how the modification of the age for sexual consent would influence the crime of sexual rape, article 173 of the Peruvian penal code. The methodology used was basic with a qualitative approach and a phenomenological design, the technique used was the interview and the instrument was the interview guide, the interviewees who participated were 07 prosecutors and 03 lawyers from the department of Arequipa. The conclusion reached regarding sexual consent is that it is of utmost importance taking into account that the adolescent minor is not in the capacity to initiate sexual activity, consequently these minors will have different effects such as damage to the genital organs, increase in sexually transmitted diseases, spontaneous abortions, symptoms of anxiety and depression, likewise it should not be free and voluntary in adolescent minors since adolescent minors are vulnerable and easy to be manipulated by adults with other intentions.

**Keywords:** sexual consent, sexual rape, psychological violence.

## I. INTRODUCCIÓN

Empezaremos hablando sobre la realidad problemática que ha estado afectado a nuestro país desde años atrás, primeramente, respecto al consentimiento sexual en los menores adolescentes, por otro lado, sobre la violación sexual en el menor de edad siendo esto un problema que ha venido afectando a las familias peruanas. Si bien es cierto en nuestro Código Penal Peruano en el artículo 173° sanciona a aquella persona que mantenga relaciones sexuales con el menor de 14 años pese a brindar su consentimiento, por ende los adolescentes mayores a 14 años en adelante si pueden brindar su consentimiento pero esto vendría a ser un problema siendo que la realidad social se ve que hay adolescentes mayores a 14 años siendo madres adolescentes, pero no todas las madres adolescentes son producto de una violación sexual, por lo cual esto estaría pasando por falta de educación sexual, por otro lado se tiene que un menor adolescente menor de 16 años y mayor a 14 años no está en la capacidad para ser madre a temprana edad ya que el adolescente no está físicamente y psicológicamente preparado, Pierina Vergara una psico sexóloga refiere que un adolescente para que desarrolle sanamente la sexualidad y pueda tener un bienestar emocional integral y pueda compartir con su madre o padre las dudas, expectativas o curiosidades sobre la sexualidad, es útil que resida en un ambiente valido .

Según la INEI, las denuncias en el Perú por violencia sexual a personas menores de 18 años de edad, esto entre los dos últimos años 2021- 2022 se registraron a nivel Nacional en el año 2021 fue un total de 6 263 y en el año 2022 fue un total de 6662 casos, siendo 455 casos en hombres y 6 207 en mujeres.

Por lo tanto, el consentimiento sexual en menor adolescente, se ha transformado en el principal de los problemas de restricciones sociales para proteger el derecho efectivo a la autonomía, así como a la libertad sexual: cómo, dónde y con quién tener relaciones sexuales son siempre decisiones personales que deben respetarse, pero son esenciales como parte de garantizar una vida sexual sana y plena para así tener relaciones sin violencia, asimismo se tiene que el menor de 18 años tiene la madurez psicológica y física para mantener relaciones sexuales pero a diferencia de un menor de 16 años no tiene la misma madurez psicológica y física que un menor de 18 años.

Seguidamente, planteamos la problemática general, estudio engloba la investigación está centrada en: ¿Cómo la modificación de edad para el consentimiento sexual influiría frente al delito de violación sexual, artículo 173 del código penal peruano? Por lo tanto, para responder el problema general, se formuló el problema específico 1, ¿Cómo la edad para el consentimiento sexual influye en el daño psicológico? y como problema específico 2. ¿De qué manera la educación sexual influye en el delito de violación sexual?, problema específico 3. ¿cómo la capacidad del adolescente influye en el delito de violación sexual?, 4. ¿De qué manera la edad para el consentimiento se relaciona con la agresión sexual?.

Para lo cual en este trabajo de investigación se tiene tomado como justificación, a la teoría centrándonos como analizar el consentimiento sexual en menores de edad, siendo que el código penal peruano, artículo 173°, nos menciona que el menor de 14 años no brinda su consentimiento sexual; por ende, en la presente nos basaremos en las teorías y principios, se plantearan opiniones,

principios derivados de las fuentes del derecho que sustentan esta cuestión como son el derecho. Asimismo, según a Hernández (2014) quien nos indica en cuanto al razonamiento teórico con el Contribuir al estudio de uno o más aspectos de la sociedad aportando soluciones y llenando lagunas existentes, como las jurídicas, comparando los pensamientos y sentimientos surgidos durante la investigación. Como justificación práctica, en la cual nos ayudará al desarrollo ya solucionar el dilema, por consiguiente en esta investigación permitirá examinar el consentimiento sexual en el menor adolescente esto según la teoría de Bernal (2010), Blanco y Villalpando (2012), asimismo este trabajo de investigación tiene como justificación metodológica, en la cual nos permitirá crear una nueva herramienta para que se pueda recaudar o estudiar nuevos datos, ya que se preparará una guía de entrevista la cual será aplicada en profesionales especialistas en Derecho penal. Ello para poder lograr cumplir el criterio mencionado. Según Hernández et al (2014), Méndez (2011) y Ñaupas et al (2014).

Seguidamente en la presente investigación se señaló el objetivo general siendo lo siguiente: Identificar como la modificación de edad para el consentimiento sexual influiría frente al delito de violación sexual, artículo 173 del código penal peruano. Consecuentemente se formuló como objetivos específicos Objetivo específico 1: Identificar como la edad para el consentimiento sexual influye en el daño psicológico. Objetivo específico 2: Identificar de qué manera la educación sexual influye en el delito de violación sexual. Y como objetivo específico 3: Identificar como la capacidad del adolescente influye en el delito de violación sexual y como objetivo 4: Identificar de qué manera la edad para el consentimiento se relaciona con la agresión sexual.

## II. MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo de Investigación se ha realizado un aporte académico respecto a los antecedentes Nacionales, así como Antecedentes Internacionales siendo los siguientes:

A nivel Nacional, tenemos a Montalvo y Luis (2018) quienes nos indican que los análisis jurídicos, sociales y biológicos muestran que los insuficientes servicios de orientación y asesoramiento disponibles en el Ministerio de Salud, así como en los hospitales que impactan negativamente el desarrollo de la actividad sexual en menores edad esto referente a la orientación sexual local, sabemos que faltan servicios. Para cubrir una gran población.

Para (Cabana, 2015) la cual refiere como conclusión lo siguiente: El consentimiento implica la decisión de dos o más personas para llevar a cabo algo o aceptar una oferta o propuesta, donde el principal papel es expresar la voluntad para que nadie se sienta culpable por algo que no quiere hacer. Teórica y jurídicamente, la importancia del consentimiento es utilizada como una medida motivadora para no imponer una penalidad. En el Perú, en el párrafo 10 del artículo 20 tipificado en nuestra norma Jurídica del Código Penal establece una excepción a todas las restricciones relativas al consentimiento válido de un sujeto de libre disposición propiedad legal. Entonces, el consentimiento debe centrarse en los bienes jurídicos personales, normalmente para una persona que brinda su consentimiento, lo que significa que la voluntad de expresión está establecida por la naturaleza personal de los bienes jurídicos y dentro de ellos la libertad sexual. Escribiendo la teoría en este artículo, el consentimiento es una expresión activa de una relación sexual con una persona, por lo tanto, al dar su consentimiento a otra persona para una actividad sexual es la voluntad expresada por la persona por ello ambas partes deben estar de acuerdo. El acuerdo siempre se realiza sin presiones, sin interferencias y sin uso de drogas o alcohol, por lo que la expresión de este deseo debe ser específica y no tomarse a la ligera basándose en comportamientos pasados. Por otra parte, se tiene que el silencio no es que brindaste tu consentimiento hacia la otra persona por el contrario significa violación sexual, abuso sexual y otros casos implica prostitución. Hay leyes sobre lo que es aceptable y lo que no.

Las personas que estén ebrias, intoxicadas o en estado de ebriedad no están en la capacidad de poder brindar su consentimiento para mantener relaciones sexuales. Existen normas que resguardan a los menores (menores de 18 años) por la presión social que puedan tener para brindar su consentimiento a la hora de mantener relaciones sexuales con una persona mayor. Por lo tanto, para que una persona brinde su consentimiento sexual debe ser considerada con la capacidad legal para consentir y tener una relación sexual.

En una tesis desarrollada por (Serrano, 2015), donde se hace referencia a lo siguiente: Los sujetos que mantengan relaciones sexuales con menores cuya edad es inferior a la edad de consentimiento permitido, sabiendo que este consentimiento sexual cambia de edad en países diferentes, por lo que corren un riesgo de ser capturados y registrados como delincuentes sexuales. Por lo que, la reducción de la longevidad del consentimiento sexual, la edad a la que se considera que las personas son capaces de dar su consentimiento para la actividad sexual, se introdujo para resguardar a los jóvenes del abuso y también puede conducir a un inicio y desarrollo más temprano de la actividad sexual. Los jóvenes desfavorecidos corren mayor riesgo porque son engañados para que tengan actos sexuales con personas mayores a cambio de bienes y favores. Las normas internacionales no fijan una edad mínima para tener relaciones sexuales con menores de edad; (CDN) Comité de los Derechos del Niño ha corroborado que la edad de 13 años es demasiado temprana, pero a la vez recomienda no castigar el comportamiento de los adolescentes en este contexto. Sanciones severas por contacto sexual entre menores. En este sentido, es claro que las leyes latinoamericanas generalmente fijan la edad mínima para tener actos sexuales entre los 14 y 16 años de edad, pero cabe resaltar que hay países que fijan la edad inferior a catorce años.

Por otro lado, tenemos la tesis de (Rengifo, 2015) donde concluyó que el juicio en ley penal está ligada a la noción de imputabilidad como desarrollo biológico, psicológico y social. La propia ley puede determinar si el niño es propenso o no a tener una mala conducta habitual y duradera.

El factor decisivo en las valoraciones es la capacidad del joven para reconocer el delito del hecho que lo habría provocado. Este proceso es netamente subjetivo, ya que por su edad no todos los adolescentes menores de edad pasan por el mismo crecimiento psicológico y/o social que les permita entender cómo se permite y prohíbe su conducta.

El Código Penal peruano define en el inciso 2 artículo 20°, entre las causas no lucrativas: En el asunto de adolescentes menores de 18 años, la iniciativa que lleva al joven a una conducta delictiva está limitada por la capacidad psíquica de la voluntad. Impide la comprensión. También son parte de la política del derecho penal, porque el derecho penal está diseñado para controlar el comportamiento de los adultos, no de los niños y los jóvenes. Basándonos a analizar sobre la comprensión social en el desarrollo psicológico y social del adolescente que se limita a las pruebas de evaluación y desarrollo psicológico y social para así determinar si el adolescente si el deseo psicológico del adolescente en crecimiento. y desarrollo social ayudará a crear justicia distributiva en sus acciones por lo que consecuentemente se deberá actuar ante la situación, dado que principalmente debe ser responsable de la responsabilidad de sus acciones e implicaciones sancionatorias de su mala conducta consecuentemente al trabajar con esta injusticia y sus consecuencias, los aspectos servicio caritativo.

En lo que respecta a (Germaine Greer -2019)., quien menciona en un ensayo reciente y dialogando sobre el consentimiento se trata de una especie de "rompecabezas sin resolver" pues en su faceta jurídica parece demandar no solo la posesión de un estado mental que habilita el traspaso de ciertos límites establecidos por lo moral o jurídico ante un derecho (un derecho de no traspaso de tales límites), por este motivo también se requiere el intelecto por parte del solicitante de que tal consentimiento le ha sido otorgado.

Dentro del argumento Internacional se tiene del Análisis, Hernández(2020) en su tesis en el que concluye lo siguiente: Los normas penales como son los organismos federativas del país, decretan que para el consentimiento sexual la edad legal mínima es entre los 12 y 14 años de edad esto en un 76% de leyes establecidas en los códigos penales de diferentes países, siendo esta una de las etapas más vulnerables del adolescente ya que están expuestos a padecer violencia sexual y abusos sexuales, lo que contribuye que la salud sexual sea el

aumento de problemas. De mayor trascendencia es que el 27% de normas de los países desde 1931 en el CPF donde fue publicado, que se ha sostenido inalteradamente la edad de 12 años a pesar de la evolución que hubo en la sociedad, la cultura, el Estado, la democracia y los derechos humanos de los niños. Por otro lado, únicamente solo un código ha establecido la edad de 16 años. Mientras que otras seis leyes en el país, se han modificado su código ello para elevar la edad del consentimiento sexual siendo estos 15 años.

Asimismo, se tiene a Flores Granda (2022), en su trabajo titulado "*análisis de la edad mínima del consentimiento sexual de los adolescentes en Ecuador y el derecho comparado*". Donde concluye que la edad mínima para el consentimiento sexual en Ecuador es de 14 años. Pero esta edad es aún demasiado temprana para que los adolescentes den su consentimiento como decisión informada y sean conscientes de las consecuencias. Esto se debe principalmente a la falta de capacitación sobre consentimiento sexual en los centros educativos, de campañas públicas sobre sexualidad realizadas por las autoridades y dirigidas a los jóvenes, no solo en las instituciones educativas, sino también a través de las redes sociales y de llegar a las zonas rurales para proteger de manera efectiva derechos fundamentales, derechos reclamados por el Tribunal Constitucional mediante la reforma del artículo 175, apartado 5.

Bertolín-Guillén (2021) en su investigación titulada "*el consentimiento sexual de los menores de edad en España: consideraciones clínicas y jurisprudenciales*" También hemos visto que las experiencias sexuales de niños y adolescentes que ha veces requieren de una respuesta legal oportuna. En julio de 2015 entró en vigor en España la reforma del código penal que aumentó la edad de consentimiento sexual de 13 a 16 años. Es la misma edad que han fijado otros estados miembros de la U.E como Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos y Noruega. Hasta entonces, las relaciones con menores de trece años o más eran legales en nuestro país si eran consentidas. Después del 2015, las relaciones sexuales ya eran un delito en España si el menor aún no había cumplido dieciséis años. Existe un margen de consentimiento válido en función de la proximidad de edad y madurez de los participantes. En algunos países europeos fuera de la Unión, como Suiza, la ley establece una diferencia de edad máxima de tres años para los involucrados para establecer la impunidad.



Por otro lado, tenemos un artículo de la Biblioteca del Congreso de Chile, titulada “Edad para el consentimiento de relaciones sexuales” donde menciona a cada país y el límite de edad en cuanto al consentimiento sexual, oscilando entre los 14 y 16 años, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Refiere que la edad permitida para el consentimiento sexual es cuando se considera que alguien de forma capaz puede dar su consentimiento para la actividad sexual.

Para (Nares, 2019). Quien señala que edad mínima de consentimiento sexual se define como la ley de cada estado que prohíbe las relaciones sexuales con menores. Por lo que está prohibido realizar actos sexuales con un menor de edad. Por lo mencionado anteriormente y analizando la edad mínima para brindar consentimiento sexual y examinando la edad dictada en cada legislación para efectos de delitos sexuales y principalmente el de estupro, entendiéndose por tal manera que el acceso carnal a una persona con menoría de edad, pero mayor de una determinada edad y concurriendo determinadas circunstancias; estos dos últimos elementos son variables según la legislación de cada país.

En un artículo California define qué es “consentimiento sexual” (2016) el consentimiento generalmente se entiende como lo opuesto a la violencia sexual. Si el primero está presente, el segundo está teóricamente ausente. El Código Penal Federal mexicano dice literalmente: “Artículo 265. Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a veinte años. Según la legislación actual, este delito es consecuencia del uso de la fuerza para obligar a la cópula. Empero, como hemos demostrado, la dicotomía es sólo aparente. Estamos de acuerdo en que no hay lugar para el consenso cuando el cuerpo es forzado, pero ¿qué pasa con el otro componente de este término, la voluntad, entendida como el deseo de participar en una actividad sexual?

Para (Picolini & Hutz, 2014). La violación sexual, es un acto carnal perpetrado en contra la voluntad del afectado, ello habiendo o no el contacto físico con la víctima, por otra parte, el niño, niña o adolescente no se encuentran preparados para brindar su consentimiento sexual, debido a su etapa de desarrollo siendo estos sujetos incapaces de comprender el Acto sexual.

Según el Tribunal de Derechos Humanos de Estados Unidos, la violencia sexual es un acto realizado por alguien contra otra persona sin su consentimiento y es, por tanto, un ejemplo de violación de mujeres, siendo esta una forma de paradigma.

En los últimos años, la ley brasileña ha ampliado la definición de violación; Hoy se entiende como el acto de "obligar a una persona, mediante fuerza o amenaza grave, mantener relaciones sexuales o acceso carnal u otros actos libidino" que, a su vez, definió una violación de discapacidad como "tener relaciones físicas o sexuales con un menor de 14 años" o "estar con alguien que, a causa de una enfermedad o discapacidad mental, carece del criterio necesario para actuar". Por otra razón podría no poder escapar de la violación".

En segundo lugar, la ley de California enfatiza la dificultad inherente a distinguir entre relaciones criminales y consensuales para ser el consentimiento; Pero en el contexto de una denuncia directa, la falta de consentimiento es más problemática que su existencia, siendo complicado la demostración de la ausencia de aceptación que su presencia. Estos indicadores de consentimiento – "participación" en un estado de dependencia, rechazo o restricción de los avances masculinos– sí lo son. La lectura como contrato de sexo; Algunos autores ven que se refería a la distinción social entre la víctima moral inocente y la prostituta culpable. Asimismo, se tiene que para la evaluación de un perfil moral en la víctima como un elemento principal en las fronteras entre el consentimiento voluntario y el consentimiento tácito, así como el sexo forzado, referido por (Lowenkron, 2007).

Cuando hablamos del consentimiento en materia Penal este hace referencia que se renuncia al bien jurídico la cual tendría una fuerza justificada desde el panorama jurídico, por lo que consecuentemente el derecho de autodeterminación individual o sobre la base jurídica-constitucional de libertad de acción esto según nos refirió Claus Roxin, asimismo la ONU de mujeres ha indicado la importancia para que la ley determine el consentimiento como un acuerdo voluntario e inequívoco, en donde el acto consensuado quede de manifiesto y libre de todo tipo de coacción. Por consiguiente, se señala que la edad mínima legal para tener relaciones sexuales es la edad por debajo de la cual las leyes nacionales prohíben las relaciones sexuales con menores. Esto señalado por Nares (2019), Consejo

(Directiva 2011/92/UE, 2.b),

Existe un vínculo directo entre el consentimiento sexual y el bien jurídico tutelado de la libertad o autodeterminación sexual, ya que se podría distinguir entre el consentimiento sexual aceptado con un determinado condicionamiento (incorrecto o necesario) y el consentimiento sexual deseado por la persona. Esta conclusión es muy importante porque, utilizando el código penal como herramienta, el Estado busca proteger el patrimonio jurídico de una determinada sociedad con el objetivo de garantizar que sus ciudadanos gocen de plena libertad que les permita utilizar sus capacidades y potencialidades en beneficio del mismo. de desarrollar ellos mismos su entorno. En este sentido, el consentimiento sexual juega un papel crucial en la protección de la libertad legal o la autodeterminación sexual de las personas. Para entender verdaderamente su significado, implica no sólo condenar adecuadamente a las personas que cometieron el delito de violación, sino también que los ciudadanos respeten cuando otro ciudadano no quiere tener un acto sexual. Obregón Espinoza, H. V. (2021).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Para Mejía (2005) quien explicó sobre el tipo Básico indicando que la pretensión de este tipo de investigaciones fue brindar una base teórica y conceptual al problema existente. Por lo que en este trabajo se aplicó el tipo básico. Cabe mencionar que en este trabajo de investigación el enfoque que se desarrollo fue el cualitativo. Dado que para Cotán (2017) quién mencionó que el enfoque cualitativo sostiene como particularidad la capacidad de reunir las experiencias o situaciones vividas por las personas en la sociedad, sin que el examinador interfiera con sus propias ideas. Cabe mencionar que la investigación cualitativa como diseño es el no ser rígida siendo esta una característica esencial, así como se pueda adaptar a las transformaciones presentadas en una realidad estudiada. El enfoque de la investigación fue cualitativo ya que examina la calidad de las acciones, relaciones, argumentos y herramientas en una situación problemática (Vera, 2008). Los diseños cualitativos permiten comprender y abordar los objetos analizados desde diferentes puntos de vista metodológicos, sin desconocer las características de cada tema involucrado. (Corona & Maldonado, 2018). En la presente investigación el diseño que fue practicado es el fenomenológico por lo que “tiene como propósito principal explicar, comprender e investigar la experiencia de personas de forma individual y describir las características del entorno social (Hernandez, Sampieri, 2019), asimismo tenemos a Flores (2018) quien saca a relucir que la descripción de un fenómeno el cual describe de forma detallada la realidad que se presenta en la realidad destacando el rol de explicar como sucedió cierto fenómeno social. Siendo esto en referencia al diseño fenomenológico.

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

El elemento teórico y operativo, representa cada categoría respondiendo a la necesidad de crear un parámetro conceptual que facilite los procesos de recopilación, exploración y descifrado de datos. La categoría se forma a partir de la formulación de las tareas porque la categoría principal se forma a partir de la formulación de los problemas porque la categoría principal que define el objeto mismo está incluida en las tareas. (Díaz, 2018)

**Tabla 1**

Matriz de Categorización

<b>CATEGORIAS</b>	<b>SUBCATEGORIAS</b>
Edad para el consentimiento Sexual	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad del adolescente</li><li>• Educación sexual</li></ul>
Delito de Violación Sexual	<ul style="list-style-type: none"><li>• Agresión sexual</li><li>• Daño psicológico</li></ul>

*Fuente: Elaboración propia de los investigadores*

### **3.3. Escenario de Estudios**

Se refiere a una unidad de estudio, que puede ser, entre otras cosas, un área, un grupo de personas o servicios específicos. Se caracterizan por las propiedades que los distinguen total o parcialmente de los demás y que pueden estar sujetos a ciertos criterios en función de los objetivos del trabajo. (Sánchez, Reyes, & Mejía, 2018,p.123). En cuanto a el desarrollo del escenario de estudio de trabajo, en la cual se realizó entrevistas en los despachos del Ministerio Público, así como en estudios Jurídicos de abogados especialistas en derecho Penal, siendo así que la presente investigación se realizó en la ciudad de Arequipa.

### **3.4. Participantes**

Por lo que para la obtención de la información se han estimado la colaboración de especialistas penales entre fiscales y abogados penalistas, con su amplia experiencia, conocimiento respecto a la rama del derecho penal.

### **3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

Cruz (2014), refirió que existen técnicas y herramientas que cooperan a recaudar datos, las primeras son aquellas que permiten alcanzar el objetivo del investigador, a la medida que van brindando la información necesaria para el desarrollo de toma de decisiones. Por lo que nos indicaron que en nuestras principales técnicas se enfocaron la observación, encuestas, entrevistas, revisión de documentos, etc. Por lo tanto, en el trabajo de investigación se optó en utilizar la técnica denominada “La Entrevista”, que según, García (2016) manifestó que

cuando los investigadores no puedan utilizar la estadística, la entrevista es indispensable para obtener datos de interés. Por consiguiente, el instrumento que se utilizó para la recaudación de datos, fue la guía de entrevista, cabe señalar que este instrumento es una técnica que ha permitido la recolección de datos de los encuestados a través de una secuencia de interrogantes abiertas, para ello el encuestador conto con una guía la cual contenía asuntos referentes al trabajo de estudio y se pudo formular con libertad las preguntas que se consideraron relevantes y contribuir en una manera relevante con el estudio, esta teoría según Tejero (2021).

### **3.6. Procedimiento**

En el presente trabajo de investigación en el cual se empleó una Guía de entrevista, la cual han sido aprobadas por expertos en metodología y abogados, para ello se han tomado como principales actores a Fiscales, así como abogados especialistas en derecho Penal, esto para la realización del presente estudio, con la pretensión de conseguir la información fundamental y esencial para el presente trabajo. Una vez obtenido los datos se procedió al análisis y contrastación de los criterios recolectados por los participantes esto mediante la triangulación de información, para así conseguir el desenlace que conllevo a las conclusiones y recomendaciones.

### **3.7. Rigor Científico**

Para ello en el presente estudio se empleó la técnica de la entrevista para recaudar los datos necesarios, siendo esta una herramienta que se creó, es la guía de entrevista que fue verificada por expertos para garantizar la conexión, estabilidad, imparcialidad, veracidad y utilidad de los instrumentos. Según Erazo (2011) refirió que no es difícil creer que diferentes métodos de investigación requieren diferentes criterios para evaluar su poder científico, siempre que sean razonables, iguales, públicos, sustentados en el sistema de conocimientos y el método de la persona que considera la investigación. En cuanto a la estabilidad, se consiguió de la importancia de la actividad y del término de diseño de investigación propuesto para el estudio. Luego de la entrevista, el texto fue transcrito para su análisis comparado mediante triangulación para obtener resultados que explicaron al método científico.

### **3.1. Método de Análisis de dato**

Con relación al Método de análisis de dato para la presente investigación se

realizado con la medición, dado que se utilizó como una herramienta de acumulación de información en la guía de entrevista. Se ha realizado un análisis de datos, en el cual se utilizó primero las entrevistas a expertos, que han sido transcritas por el investigador después de la grabación. De manera similar, cuando se obtuvo datos, se analizó mediante el método de triangulación, es decir los datos obtenidos de los diferentes expertos se compararon y constataron con el marco teórico y los resultados en la investigación. Según Rubin y babbie (2014) quienes refieren la Implicación de recopilar datos a través de entrevistas, teoría y encuestas utilizando diferentes fuentes de datos y produciendo los mismos resultados. Consecuentemente también, se utilizó la categorización la cual es un proceso inductivo de la división conceptual de unidades bajo una misma opinión, es referido por según Tojar (2014), La categorización consiste en operaciones para asignar objetos de encuesta a subclases de una clase en función de si los objetos tienen características las cuales definen a los subconjuntos. (Sánchez, et al, 2018.p.45). “cada dato que se vuelve repetitivo o redundante y el nuevo análisis que confirma lo que se fundamentó “esto a la saturación de categorías (Hernández, et al 2014,p.413). Este aspecto se puede evidenciar del análisis de las entrevistas a los profesionales entrevistados que se llevó a cabo. Asimismo, se utilizó la codificación, siendo esto la unidad central de trabajo según Monge (2015).

### **3.1. Aspectos Éticos**

Se refiere a cuestiones éticas en la investigación científica relacionadas con resaltar y reconocer el trabajo utilizado para obtener datos y las cualidades que describen el desempeño del trabajo, como los estándares utilizados. Al realizar una investigación es necesario no realizar copias de una idea o utilizar una fórmula que no sea propia de la investigación, ya que esto constituye una práctica poco ética y constituye plagio. (Inguillay, 2020). Como aspectos éticos se ha tomado en cuenta la guía establecida por la Universidad, consecuentemente se ha establecido el formato APA séptima edición, por este motivo se han citado y respetado el derecho a la propiedad intelectual de los autores, por esta razón el trabajo de investigación cumplió con ser introducido al sistema de software anti plagio de Turnitin, con el fin de la veracidad y autenticidad del trabajo. para obtener la credibilidad del contenido de la investigación.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES:**

### **4.1. RESULTADOS**

¿cómo la modificación de edad para el consentimiento sexual influiría frente al delito de violación sexual, artículo 173 del código penal peruano?, Tendría como influencia las afectaciones de sueño, lesiones en las partes genitales, incrementación de enfermedades, abortos espontáneos, siendo que su cuerpo no se encuentra preparado, así mismo generara sentimientos de culpa, ansiedad, confusión, problemas de vinculación emocional, cuadros de ansiedad y cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad del desarrollo normal de un adolescente, Trastornos disociales y límites de personalidad. Cuando el menor adolescentes sufra de violación sexual se recomienda que la víctima reciba apoyo emocional y tratamiento médico, por otro lado, se tendrán secuelas que generalmente presentan afectación psicológica, teniendo rechazo a los recuerdos de lo sucedido.

En la afectación emocional y psicológico siendo que la victimización tiene un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico, por lo que el consentimiento debería ser libre, voluntario. con la capacidad de comprender las consecuencias de iniciar relaciones sexuales, el tema del consentimiento es muy manipulable en los menores de edad, por consiguiente tenemos al fiscal 4, quien refiere que hay incremento de riesgo para adquirir infecciones saludable de transmisión sexual, además la educación sexual integral y el fomento de un ambiente de respeto y consentimiento son esenciales para apoyar el desarrollo de los adolescentes, asimismo riesgo de abuso y explotación, embarazos no deseados también genera repercusiones psicológicas en el menor, causando estrés significativo. Probables trastornos sexuales que dañaran la salud mental y emocional de los menores. La edad del consentimiento sexual puede ser un componente importante, pero existen otros aspectos que también influyen en la prevención de embarazos no deseados en adolescentes. Una edad de consentimiento sexual más baja puede llevar a que los adolescentes estén menos



preparados emocionalmente y psicológicamente para tomar decisiones sobre su actividad sexual y protección, una edad de consentimiento sexual más alta puede ayudar a proteger a los adolescentes de relaciones no deseadas o coercitivas, reduciendo así el riesgo de embarazos no planificados. asimismo, señala, que Lo más importante es garantizar la protección y el bienestar de los menores. La amenaza que sufre un menor adolescente después de una agresión sexual es extremadamente preocupante. La victimización de un menor es un problema serio que puede tener un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico, asimismo contamos con el abogado 2 quien considero que en las relaciones sexuales se podría dar el aprovechamiento de personas adultas para mantener relaciones sexuales con menores lo cual ocasionarían embarazos prenatales, falta de desarrollo físico en el adolescente, la figura del consentimiento sexual debido a que los menores aún son personas que se sienten protegidas y no independientes.

¿cómo la edad para el consentimiento sexual influye en el daño psicológico? La influencia que se tendría sería en las afectaciones como embarazos no deseados, afectación de sueño, lesiones en las partes genitales, incrementación de enfermedades, abortos espontáneos, ya que su cuerpo no se encuentra preparado, Sentimientos de culpa, ansiedad, confusión, problemas de vinculación emocional, asimismo cuadros de ansiedad y cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad desarrollo normal de un adolescente, Trastornos disociales y límites de personalidad, tenemos la opinión del fiscal 7 quien nos indica que la afectación a la capacidad física en adolescentes respecto de tener relaciones sexuales con su consentimiento afecta su estado físico por ejemplo podría provocar embarazos no deseados no solamente físicamente si no obviamente psicológicamente porque los adolescentes no tienen la madures suficiente para experimentar los cambios físicos que se producen al iniciar relaciones sexuales. También se dice que esta afectación física puede llevar a abortos espontáneos ya que el cuerpo podría reaccionar de esa manera al no estar físicamente preparados y también podría provocar desórdenes alimenticios, me refiero a que todavía no tiene la madures ni el conocimiento de su cuerpo y su autoestima podrían verse afectado en ese aspecto. todo inicio de un consentimiento sexual psicológico podría provocar un cuadro de estrés de postraumático porque no se sabe en qué medida, esa experiencia sexual vivida no cuenta con la madures suficiente podría llevar a

una cuadro pos trauma. De la misma manera tenemos al fiscal 2 quien nos indica caso de quedar embarazados, se afectaría su integridad física pues no estaría para la gestación, hormonal y físicamente, la afectación psicológica dependerá también de la madurez psicológica y condición personal causando consecuencias en su desarrollo psicoemocional y en el desarrollo de sus expectativas y desarrollo personal.

¿de qué manera la educación sexual influye en el delito de violación sexual? En el menor adolescente para así permitirles tener mejores opciones al prestar su consentimiento sexual, asimismo ayudara a promover relaciones sanas y respetuosas, consecuentemente tenemos al I abogado 1 quien refirió que la influencia es mucha ya que esta necesita el acceso de capacitarse y compartir sus conocimientos con terceros, se adapta de lenguaje y explicaciones a su edad, por otro lado, asimismo a fiscal 7. sindicando que la educación sexual en los colegios es de suma importancia ya que permitirá que los adolescentes puedan tener mejores opciones al prestar su consentimiento sexual, es decir si en el colegio les explican cuáles son los riesgos de iniciar relaciones sexuales consentidas.

¿cómo la capacidad del adolescente influye en el delito de violación sexual? La capacidad dependerá mucho del menor adolescente, así como su personalidad, también se recomienda que la víctima reciba apoyo emocional y tratamiento médico, así mismo se tendrá secuelas generalmente presentan afectación psicológica, teniendo rechazo a los recuerdos de lo sucedido. Tenemos al fiscal 1, quien indico que si habría afectación psicológica, afectación emocional, afectación conductual y afectación cognitiva. Por otro lado, el fiscal 5 refirió que la afectación psicológica hay miedo, temor, se siente más vulnerable, emocionalmente afecta siendo que este menor tendría que recibir una terapia después de lo sucedido.

¿de qué manera la edad para el consentimiento se relaciona con la agresión sexual? En la afectación emocional y psicológico siendo que la victimización tiene un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico, por lo que el consentimiento debería ser libre, voluntario. con la capacidad de comprender las consecuencias de iniciar relaciones sexuales, el tema del consentimiento es muy manipulable en los menores de edad., el fiscal 4 refirió que es garantizar la protección y el bienestar de los menores.

La amenaza que sufre un menor adolescente después de una agresión sexual es extremadamente preocupante. La victimización de un menor es un problema serio que puede tener un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico. En cuanto a la edad para el consentimiento sexual, es importante tener en cuenta que el consentimiento debe ser libre, voluntario y dado por alguien con la capacidad de comprender la

naturaleza y las consecuencias de la actividad sexual. La experiencia traumática de una violación puede complicar la capacidad de un menor para dar un consentimiento informado. Asimismo, tenemos a la abogada 2 quien refirió que la afectación sería bastante ya que la figura del consentimiento sexual debido a que los menores aún son personas que se sienten protegidas y no independientes, pues si la amenazan es de muerte a los padres el menor dirá que consentido.

## 4.2. DISCUSIÓN

¿cómo la modificación de edad para el consentimiento sexual influiría frente al delito de violación sexual, artículo 173 del código penal peruano? Impactará en trastornos del sueño, daños en los órganos genitales, aumento de enfermedades, abortos espontáneos porque el cuerpo no está preparado para ello, culpa, miedo, confusión, problemas de apego emocional, también síntomas de ansiedad y síntomas de depresión. baja autoestima que interferiría con las habilidades de desarrollo normal del adolescente, trastornos de conducta y limitaciones de personalidad. Cuando menores de edad son sometidos a abuso sexual, se recomienda que la víctima reciba apoyo emocional y tratamiento médico, con consecuencias que generalmente tienen efectos psicológicos y suprimen los recuerdos de lo sucedido. Emocional y psicológicamente, el sacrificio tiene un impacto duradero en tu bienestar físico, emocional y psicológico, por lo que el consentimiento debe ser libre y voluntario. Con la capacidad de comprender las consecuencias de tener relaciones sexuales, la cuestión del consentimiento entre menores está muy abierta a la manipulación.

¿cómo la edad para el consentimiento sexual influye en el daño psicológico?, Los efectos graves incluyen embarazos no deseados, alteraciones del sueño, lesiones genitales, aumento de enfermedades, embarazos no planificados, culpa, ansiedad, confusión, problemas emocionales, etc. Autoestima que afecta las capacidades generales de desarrollo, los trastornos de conducta y los límites de la personalidad de los adolescentes. tenemos la opinión de la Fiscal 7 quien considera que la afectación la capacidad física de los adolescentes para tener relaciones sexuales consentidas afecta su condición física, por ejemplo, puede provocar embarazos no deseados, trastornos del sueño pueden provocar lesiones en los

genitales, provocadas por este tipo de relaciones que ni siquiera ellos están preparados para aceptar. su naturaleza física, no sólo física, sino por supuesto psicológica, ya que los adolescentes no tienen la madurez suficiente para experimentar los cambios físicos que se producen cuando inician relaciones sexuales. También se dice que esta afectación física puede llevar a abortos porque el cuerpo puede reaccionar de esta manera al no estar preparado físicamente y también puede causar trastornos alimentarios, es decir, aún no tienes la madurez ni conocimiento sobre tu cuerpo y este aspecto puede tener un impacto en su autoestima. Asimismo tenemos a la abogada 2 refiriendo que la afectación sería el desarrollo físico y desarrollo psicológico del mismo puesto que más halla de considerar las relaciones sexuales se podría dar el aprovechamiento de personas adultas para mantener relaciones sexuales con menores lo cual ocasionarían embarazos prenatales falta de desarrollo físico en el adolescente como (estatura, vientre, etc.), sin embargo tenemos al abogado 1 quien refiere que no se estaría afectando la capacidad física del menor ya que la libertad sexual es un derecho protegido jurídicamente y por lo que el problema es el consentimiento jurídico es decir la edad del consentimiento que se fundamente en la libertad individual. A esto acompañada la opinión del fiscal 1, refiriendo que la libre determinación sexual – autonomía prima facie no puede ser considerada como un efecto adverso ello, al trasladar su materialización a través del consentimiento; no obstante, determinar sociológicamente si el bártro en el tiempo es el adecuado permite advertir los efectos adversos en el libre desarrollo y proyecto de vida en la población juvenil. A esto ampara

¿De qué manera la educación sexual influye en el delito de violación sexual? permitir que los hombres jóvenes tengan mejores opciones en lo que respecta al sexo también ayudará a fomentar relaciones sanas y respetuosas, la opinión del fiscal 4 refiriendo que la educación sexual en los centros educativos puede influir en los adolescentes de diversas maneras. Algunos de los impactos positivos incluyen una mayor conciencia de la salud sexual, la capacidad de tomar decisiones informadas sobre relaciones y sexualidad, y la reducción de riesgos relacionados con enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados. Además, la educación sexual puede ayudar a promover relaciones sanas y el respeto mutuo. Sin embargo, es importante que la educación sexual sea impartida de manera apropiada para la edad.

Asimismo, la opinión del fiscal 5 La influencia que tiene los centros educativos es un buen porcentaje siendo que es ahí donde se les va enseñando sobre la vida sexual, y consecuencias que trae de no realizarlo de manera responsable.

¿Cómo la capacidad del adolescente influye en el delito de violación sexual? El poder dependerá de muchos jóvenes y de su comportamiento, y es recomendable que la víctima reciba motivación y trato y le sea útil. ocurrió. Según en fiscal 3 Generalmente traumas en su desarrollo psicosexual, asimismo el fiscal 4 refiere que Los embarazos no deseados en menores adolescentes pueden estar relacionados a una combinación de factores, que van más allá de la edad del consentimiento sexual. Esto puede incluir la falta de educación sexual adecuada, acceso limitado a anticonceptivos, presión de grupo y dinámicas familiares. La edad del consentimiento sexual puede ser un componente importante, pero existen otros aspectos que también influyen en la prevención de embarazos no deseados en adolescentes. Una edad de consentimiento sexual más baja puede llevar a que los adolescentes estén menos preparados emocionalmente y psicológicamente para tomar decisiones sobre actividad sexual y protección. Además, puede resultar en que tengan acceso limitado a la información y los recursos necesarios para evitar embarazos no deseados. Por otro lado, una edad de consentimiento sexual más alta puede ayudar a proteger a los adolescentes de relaciones no deseadas o coercitivas, reduciendo así el riesgo de embarazos no planificados., pero a ello contamos con la opinión del fiscal 2 la introducción de objetos sexuales esta penalizado como violación sexual, ello puede darse tanto en menores de edad como en mayores de edad, ahora en el caso de menores de 14 años conforme la normativa no importa el consentimiento. A esto acompaña la opinión de fiscal 6 depende de su personalidad, capacidad Y aporte, resiliencia, así como de las circunstancias en el que se produjo el ilícito.

¿De qué manera la edad para el consentimiento se relaciona con la agresión sexual?, En la afectación emocional y psicológico siendo que la victimización tiene un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico, por lo que el consentimiento debería ser libre, voluntario. con la capacidad de comprender las consecuencias de iniciar relaciones sexuales, el tema del consentimiento es muy manipulable en los menores de edad, apoyando a esto la opinión del fiscal 7 afecta la edad para el consentimiento sexual el hecho de que un menor haiga sido víctima

de violencia sexual ya que solamente afecta su capacidad psicológica y fisiológica., asimismo la opinión del fiscal 4, Lo más importante es garantizar la protección y el bienestar de los menores. La amenaza que sufre un menor adolescente después de una agresión sexual es extremadamente preocupante. La victimización de un menor es un problema serio que puede tener un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico. En cuanto a la edad para el consentimiento sexual, es importante tener en cuenta que el consentimiento debe ser libre, voluntario y dado por alguien con la capacidad de comprender la naturaleza y las consecuencias de la actividad sexual. La experiencia traumática de una violación puede complicar la capacidad de un menor para dar un consentimiento informado. Y el abogado 1 En mi opinión las amenazas ante el maltrato sexual son reprochables y como sociedad debemos tener una mejor cultura de respeto al tercer de valorarlo como persona y no ceo que dicho afecte el consentimiento sexual, No porque el abuso sexual no marca una edad en específico la voluntad o manifestación de una persona se ve incluida en fenómenos, amenaza, miedo, el uso de la fuerza y la edad no es un límite para cometer dicho abuso. Y el fiscal 1 No, porque los casos de violación sexual- artículo 170 del Código penal- en su gran mayoría son justificados por verificar los elementos normativos de violencia y/o amenaza los cuales superan al consentimiento.

## I. CONCLUSIONES

**PRIMERO:** En cuanto al consentimiento sexual es de suma importancia teniendo en cuenta que el menor adolescente no se encuentra en la capacidad para iniciar con su actividad sexual, consecuentemente estos menores tendrán diferentes afectaciones como son daños en los órganos genitales, aumento de enfermedades de transmisión sexual, abortos espontáneos, síntomas de ansiedad y depresión, asimismo no debe ser libre y voluntario en menores adolescentes ya que los menores adolescentes menores de 16 años son vulnerables y fácil de poder ser manipulados por adultos con otras intenciones.

**SEGUNDO:** Se analiza que la Capacidad física y psicológica del adolescente siendo estos dos aspectos para que el menor brinde su consentimiento, pero un menor adolescente no se encuentra con esta capacidad al contrario son más vulnerables presentando afectaciones como embarazos no deseados, trastornos del sueño, lesiones en los genitales, en lo psicológico los menores adolescentes no tienen la madurez suficiente para experimentar los cambios físicos que se producen cuando inician relaciones sexuales. En cuanto a los abortos en menores adolescentes se da porque el cuerpo reacciona de esta manera al no estar preparado físicamente, poniendo en peligro la vida del adolescente.

**TERCERO:** Que respecto a la información que se brinda en los centros Educativos en cuanto a la orientación sexual se considera que la educación sexual es de suma importancia ya que permitirá que los adolescentes puedan tener mejores opciones al prestar su consentimiento sexual, los estudios sociológicos nos permiten corroborar que la falta de autonomía de los efectos de la actividad corta en adolescentes, genera en nuestra sociedad un cumulo de embarazos no deseados.



**CUARTO:** Si bien nuestro Código penal Peruano ampara a los adolescentes en casos de violación sexual, pero se olvida que el menor adolescente es más vulnerable dejándolo desamparado a la hora de brindar su consentimiento sexual a temprana edad, siendo así los embarazos no deseados en menores adolescentes, con ello cabe recalcar que el embarazo no deseado no solo sucede por brindar el consentimiento si no que hay casos que se dan por violación sexual y no solo en caso de menores adolescentes y si no en personas de mayoría de edad con ello no se puede comparar el desarrollo del cuerpo y un menor adolescente frente a un adulto con mayoría de edad. Por ello una edad de consentimiento sexual más baja puede llevar a que los adolescentes estén menos preparados emocionalmente y psicológicamente para tomar decisiones sobre actividad sexual y protección. Además, puede resultar en que tengan acceso limitado a la información y los recursos necesarios para evitar embarazos no deseados. Por otro lado, una edad de consentimiento sexual más alta esto a los 16 años puede ayudar a proteger a los adolescentes de relaciones no deseadas o coercitivas, reduciendo así el riesgo de embarazos no planificados.

## II. RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda al Estado y al Ministerio de Justicia que se reevalúe el contenido del artículo 173° del código penal peruano, y se restablezca como antes que la edad mínima para el consentimiento sexual sea a partir de los 16 años en adelante, ello a fin de proteger a los menores adolescente de 14 a 16 años, ya que es una edad donde se encuentran más vulnerables y son fácil de manipular.

**SEGUNDO:** Se recomienda que el colegio de Psicólogos pueda emplear campañas en orientación sexual ello a fin de que puedan brindar información a los menores adolescentes, y las consecuencias que trae el brindar su consentimiento a una edad temprana en el que su cuerpo no se encuentra físicamente, así como emocionalmente preparado.

**TERCERO:** Se recomienda al Ministerio de Educación a que brinde y capacite más a los docentes en el área de Persona Familia y Relaciones Humanas sobre el tema de la Orientación sexual, para que se pueda brindar una mejor información a los menores adolescente, asimismo que los padres de familia lleven orientación para así poder brindarles una mejor orientación a sus menores adolescentes. Ya que las redes sociales hoy son de mayor influencia que no este tema que no está debidamente orientado ni supervisado.

**CUARTO:** Se recomienda al Ministerio de Salud que pueda brindar campañas gratuitas para los menores adolescentes, que sufrieron violación sexual, adolescente que se encuentren en estado de gestación para ayudarlos a conllevar el daño psicológico y físico que padecen, a las madres gestantes a tener una buena atención durante la gestación, porque aún siguen siendo menores de edad y no debemos dejarlos solos en el proceso

## REFERENCIAS

- Biblioteca del Congreso de Chile (BCN 2022), Artículo titulada “Edad para el consentimiento de relaciones sexuales”  
[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33530/2/BCN\\_Edad\\_consentimiento\\_sexual\\_rev\\_RBS\\_1\\_.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33530/2/BCN_Edad_consentimiento_sexual_rev_RBS_1_.pdf)
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3ra ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Blanco, M. y Villalpando, P. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. España: Dykinson.
- Cabana, (2015) titulada: Análisis del delito de violación sexual en menores.
- Corona, J., & Maldonado, J. (2018). Investigación Cualitativa: Enfoque Emic-Etic. Revista cubana de investigaciones biomédicas, 37(4), 1-4. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-03002018000400022&script=sci\\_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-03002018000400022&script=sci_arttext&tlng=en)
- Cotán, A. (2017). El sentido de la investigación cualitativa. Revista escuela Abierta, 19.
- Cruz, C., Olivares, S. y González, M. (2014). Metodología de la investigación. México: Grupo Editorial Patria.
- Díaz, C. (2018). Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista Universum. Revista Universum, 28(1), 119- 142. Obtenido de <https://doi.org/10.5209/RGID.60813>
- Erazo, M.S. (2021). Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. Revista ciencia, docencia y tecnología, 107–136. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-)
- Flores, C. (2018). Metodología para la investigación cualitativa fenomenológica y/o

hermenéutica. *Revista Latinoamericana de Psicoterapia Existencial*, 1(17), 17-23. ¿Obtenido de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/58457909/metodología\\_para\\_la\\_investigacion\\_cualitativa\\_fenomenológica\\_y\\_o\\_hermeutica-with-cover-pagev2.pdf?Expires=1666373005&Signature=Cv9pj81-aUCumklnycr8fOWyk23V3IMH6Ndz3GmIDvPrL~FIRnpvp8zRhmpYJL~fP~PXgHGXsvesP6cp](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/58457909/metodología_para_la_investigacion_cualitativa_fenomenológica_y_o_hermeutica-with-cover-pagev2.pdf?Expires=1666373005&Signature=Cv9pj81-aUCumklnycr8fOWyk23V3IMH6Ndz3GmIDvPrL~FIRnpvp8zRhmpYJL~fP~PXgHGXsvesP6cp).

Flores Granda, N. A. (2022). Análisis de la edad mínima del consentimiento sexual de los adolescentes en Ecuador y el derecho comparado (Bachelor's thesis).

García, J. (2016). *Metodología de la investigación para administradores*. Ediciones de la U. Bogotá -Colombia.

Guillén, J. M. B. (2021). El consentimiento sexual de los menores de edad en España: consideraciones clínicas y jurisprudenciales. *Revista Internacional de Doctrina y jurisprudencia*, (24), 1-14.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mac Graw Hill. Obtenido de [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-\\_roberto\\_hernandez\\_sampieri.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf)

Hernández Sampieri, R.(2019). Diseños del proceso de investigación. En R.Hernandez Sampieri, *Diseños del proceso de investigación* (pag.506).México: Editorial Mc Graw Hill Education.

Hernández, et.al,(2019).*Metodología de la investigación las rutas cuantitativa y cualitativa y mixta*.Mcgraw-hill Interamericana editores. México.

Hernández (2020) en su tesis titulada “Edad legal mínima para el consentimiento sexual: garantía del derecho humano de los niños a la salud sexual.

Hilario Obregón (2021) En su tesis titulado “Evaluación del consentimiento sexual y del entorno de coacción que impide a la persona dar su libre consentimiento en el delito de violación sexual”.

Inguillay, L. (2020). Ética en la investigación científica. *Revista imaginario social*, 3(1), 42-51. Obtenido de <http://revistaimaginario-social.com/index.php/es/index>

Instituto Nacional de Estadística e Informática: Denuncias por violencia sexual en menores de 18 años <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/violencia-de-genero-7921/>

Investigación. Cualitativa – cualitativa y redacción de tesis (4ta ed.). Colombia: Ediciones de la U.

K. R. P., & Costa, L. F. (2021). Caracterización de las víctimas y de la violencia sexual cometida por adolescentes. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 19(2), 1-24. <https://dx.doi.org/10.11600/rlcsnj.19.2.4399>

Mejía, E. (2005). Metodología de la investigación científica. *Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, 1. Méndez, C. (2011). Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales (4ta ed.). México: Limusa.

Montalvo y Luis (2018) en su tesis denominada “El estudio de la validez jurídica del consentimiento del menor en las relaciones sexuales consentidas, con respecto a los acuerdos plenarios pertinentes.

Nares Hernández, José Julio (2019). Edad legal mínima para el consentimiento sexual: garantía del derecho humano de los niños a la salud sexual.

Disponible en: <http://bcn.cl/353as> (Septiembre, 2022).

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). Metodología de la investigación. Cualitativa – cualitativa y redacción de tesis (4ta ed.). Colombia: Ediciones de la U

Obregón Espinoza, H. V. (2021). Evaluación del consentimiento sexual y del entorno de coacción que impide a la persona dar su libre consentimiento en el delito de violación sexual.

Pérez, Y. (2017). California define qué es “consentimiento sexual”. *Sexualidad, Salud y*

Sociedad (Rio de Janeiro), 113-133.

Pincolini c & Hutz, 2014. Delincuentes sexuales adultos y adolescentes en el sur de

Brasil: investigación con denuncias y sentencias judiciales. *Temas psicol.* [online]. 2014, vol.22,n.2, pp. 301-312. ISSN 1413-389X.<http://dx.doi.org/10.9788/TP2014.2-03>.

Rengifo, (2015) tesis titulada: "Delito de violación sexual. Análisis para su discusión en cuanto al consentimiento.

Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (junio de 2018). Manual de términos en investigación científica tecnológica y humanística. Lima, Perú: Universidad 38 de Ricardo Palma. Obtenido de [https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro\\_manual-de-terminos-en-investigacion.pdf](https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro_manual-de-terminos-en-investigacion.pdf)

Sánchez, A., & Murillo, A. (2021). Enfoques metodológicos en la investigación. *Revistas Científicas de América Latina*, 9(2), 147-181. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6557/655769223006/>

Serrano, 2015), Tesis titulada: El consentimiento en el delito de violación sexual de Menores.

Tejero (2021). Técnica de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario. Universidad Castilla -La Mancha.

Torres, G. (2010). Cuerpos y sexualidades en la primera versión de la Educación Sexual Integral. *Archivos de Ciencias de la Educación*, 105-118.

Vásquez, C. (2010). El consentimiento de la víctima en el delito de violación sexual de menor de edad. Trujillo, Perú

Valerdi Gonzales. M.A. (22 de enero de 2022) eumed.net.obtenido de selección de escenarios. Tesis doctorales: mavg.zip – archivo ZIP, tamaño descomprimido 5,561, 455 bytes.

Vera, L. (2008). La investigación cualitativa. Universidad interamericana de Puerto Rico.

# ANEXOS

Matriz De Consistencia

Matrices De Datos Cualitativos

Matriz De Triangulación De Fiscales

Tabla De Matriz De Triangulación De Abogados

Tabla De Matriz De Triangulación De Participantes

Tabla De Matriz De Triangulación De Resultados

### Matriz de consistencia

<b>TITULO: LA MODIFICACION DE EDAD PARA EL CONSENTIMIENTO SEXUAL FRENTE AL DELITO DE VIOLACION SEXUAL, ARTICULO 173 DE CODIGO PENAL PERUANO</b>				
<b>AUTOR: MAGALY KATERINE LLAIQUE CHIRME</b>				
<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>CATEGORIAS E INDICADORES</b>		
<b>PROBLEMA PRINCIPAL:</b> ¿Cómo la modificación de edad para el consentimiento sexual influiría frente al delito de violación sexual, artículo 173 del código penal peruano?	<b>OBJETIVO GENERAL:</b>  Identificar como la modificación de edad para el consentimiento	<b>CATEGORIA: Edad para el consentimiento Sexual</b>		
		<b>Subcategoría</b>	<b>indicadores</b>	<b>ítems</b>
		- Capacidad del adolescente  - Educación sexual	-Física  -Psicológica Centro Educativos  -Embarazo no deseado	¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?  ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?  ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?  ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual?  ¿por qué?
<b>PROBLEMAS SECUNDARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> ¿Cómo la edad para el consentimiento sexual influye en el daño psicológico?</li> <li><input type="checkbox"/> ¿De qué manera la educación sexual influye en el delito de violación sexual?</li> <li><input type="checkbox"/> ¿Cómo la capacidad del adolescente influye en el delito de violación sexual?</li> <li><input type="checkbox"/> ¿De qué manera la edad para el consentimiento se relaciona con la agresión sexual?</li> </ul>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar como la edad para el consentimiento sexual influye en el daño psicológico</li> <li>Identificar de qué manera la educación sexual influye en el delito de violación sexual</li> <li>Identificar como la capacidad del adolescente influye en el delito de violación sexual</li> <li>Identificar de qué manera la edad para el consentimiento se relaciona con la agresión sexual</li> </ul>			



TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	POBLACION Y MUESTRA	CATEGORIAS: Delito de Violación Sexual		
		Subcategorías	Indicadores	Ítems
<b>TIPO:</b> Básica- Cualitativa  <b>DISEÑO:</b>  Fenomenológico	<b>POBLACION:</b>  <b>TIPO DE MUESTRA:</b>  <b>TAMAÑO DE MUESTRA:</b>	•Agresión sexual  •Daño psicológico	- tocamientos indebidos - introducción de objetos sexuales. - amenaza	¿Que opinión daría usted respecto a los tocamientos indebidos a los menores adolescentes y si este acto se da por el consentimiento del menor adolescente?  ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?  ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?  Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?
	<b>TECNICAS E INSTRUMENTOS</b>			
	<b>Técnicas:</b> Entrevista  <b>Instrumentos:</b> Guía de Entrevista  <b>Autor:</b> Magaly Katerine Llaique Chirme  <b>Ámbito de aplicación:</b>			



**Instrumentos**  
**Ficha de entrevista**

**DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO**

**-NOMBRE COMPLETO:** .....

**-LUGAR DE TRABAJO:** .....

**- FUNCIÓN DESEMPEÑADA:** .....

**-FECHA DE ENTREVISTA:** .....

1. ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?

.....  
.....

2. ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?

.....  
.....

3. ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?

.....  
.....

4. ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?

.....

-----  
5. ¿que opinión daría usted respecto a los tocamientos indebidos a los menores adolescentes y si este acto se da por el consentimiento del menor adolescente?  
-----  
-----

6. ¿de manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?  
-----  
-----

7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?  
-----  
-----

8. Desde si experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?  
-----



**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

.....

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, \_\_\_\_\_, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma:



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal peruano**

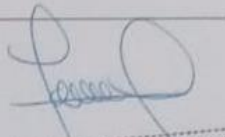
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Joan Nataly Mayanga Puma, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

  
JOAN NATALY MAYANGA PUMA  
Fiscal Adjunta Provincial (P)  
1ra. F.P.C.E. en Violencia Contra la Mujer y los  
Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa  
Distrito Fiscal de Arequipa



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal peruano**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Melissa Quina Moscoso, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 09 de enero del 2024

Firma:

  
.....  
(MELISSA QUINA MOSCOSO)  
Fiscal Provincial  
I.P.N.C.E. en Defensa Civil de la Mujer  
\* Integrante del C.O. "Patria" S.A. "V" S



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal peruano**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, David Eddy Velásquez Perca, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 09 de Enero 2024

Firma:

  
.....  
DAVID EDDY VELÁSQUEZ PERCA  
FISCAL ADOLESCENTE PROVINCIAL (PI)  
1ª FISCALÍA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE HUANUCAY



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal peruano**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Wilber Muriel Quispe, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 11 de Enero 2024

Firma:

  
WILBER MURIEL QUISPE  
Fiscal Provincial  
1ra. Fiscalía Prov. Penal Corp. de Puzospatán  
Distrito Fiscal de Arequipa





**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal peruano**


Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, CRISTAL VEJASQUEZ FERNANDEZ, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 14-02-2024

Firma:

  
CRISTAL VEJASQUEZ FERNANDEZ  
Fiscal Privada  
Tercera Prom. Corp. Especializada contra la Mujer e HGP  
Distrito Fiscal Arequipa



**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

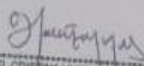
**La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal peruano**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Isabel Cristina Hurtado Maguena, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 01 FEBRERO 2024

Firma:   
ISABEL CRISTINA HURTADO MAGUENA  
Fiscal Provincial Penitenciaria  
2da. Fiscalía Prov. Penal Corp. Arequipa  
Dpto. Fiscal de Arequipa



**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal peruano**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Victor Alonso Banda Pinto, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 13 de febrero 2024

Firma:

  
VICTOR ALONSO BANDA PINTO  
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL (P)  
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL  
DEPARTAMENTO DE FISCALÍA PENAL

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal peruano**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Eder Guillermo Ramos Gonzales, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 03-07-2024

Firma:

  
Eder Ramos Gonzales  
ABOGADO  
C.A.A. 12841



**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

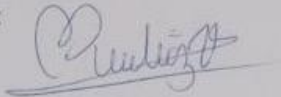
**La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal peruano**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Diana Leonor Sivincha Quispe, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 02 de febrero 2024

Firma: 

*Diana Sivincha Quispe*  
ABOGADA  
C.A.A. 11971



**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal peruano**


Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Edwin Chavez Huaycho, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 23 de Enero 2014

Firma:

  
EDWIN A. CHAVEZ HUAYCHO  
Asesoría en Función Fiscal  
Ministerio Público - Oficina de la Nación  
Diseño Fiscal de Arequipa



Instrumentos  
Guía de entrevista

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

-NOMBRE COMPLETO: Juan Nataly Mayanga Poma  
 -LUGAR DE TRABAJO: Ministerio Público  
 -FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Fiscal Adjunta  
 -FECHA DE ENTREVISTA: .....

**JOAN NATALY MAYANGA POMA**  
 Fiscal Adjunta Provincial (P)  
 FISCAL ADJUNTA en Violencia Contra la Mujer y los  
 Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa  
 Distrito Fiscal de Arequipa

1. ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?

La libre determinación sexual -autonomía- prima sobre todo, ya que no puede ser considerada como un hecho adreco, ello, al no poder ser materializada a través del consentimiento, no obstante, determina sociológicamente si el momento en el tiempo es el adecuado, permite advertir los efectos adversos en el físico desarrollo y proyecto de vida en la población juvenil.

2. ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?

De igual forma, la afectación psicológica únicamente podría verse, materializada cuando se vulnera la libre autonomía sexual, del adolescente situación que no se puede verificar en el consentimiento.

3. ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?

La autonomía sexual y su correcta materialización se ve menudada si no existe una sólida capacidad de decisión, lo cual puede verse superado si en los centros educativos existe la respectiva orientación.

sexual, por lo que la educación sexual puede permitir apoyar los  
afectos y la actividad sexual en los adolescentes que  
enfrentan embarazos no deseados y otras consecuencias no  
deseadas.

4. ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionados a la edad del consentimiento sexual?  
¿por qué?

Evidentemente que los estudios sociológicos permiten corroborar que  
la falta de autonomía y conocimiento de las etapas de la actividad  
sexual en adolescentes genera en nuestra sociedad un cúmulo de  
eventos no deseados.

5. ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?

Afectación psicológica      Afectación cognitiva  
- Afectación emocional  
- Afectación conductual

6. ¿De manera que la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?

Es muy indeterminable poder afirmar una relación de la edad  
con dicha forma de actividad sexual.


7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?

La amenaza latente es la frustración del proyecto de vida y las  
secuelas en su comportamiento conductual y emocional, para la  
determinación de la edad en los casos, en definitiva, no es la  
razón, razón por la que existen dichos eventos  
delictivos.



8. Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?

No, porque los casos de violación sexual - artículo 176 del Código Penal - en su gran mayoría son perpetrados por violar los elementos constitutivos de violencia no armada, lo cual afecta al consentimiento.

  
NATALY NAYANGA PUMA  
Fiscal Adjunta Provincial (P)  
1ra. F.F.C.E. en Violencia Contra la Mujer y los  
Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa  
Distrito Fiscal de Arequipa



Instrumentos  
Guía de entrevista

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

-NOMBRE COMPLETO: Melissa Maximiana Girona Moxoso  
 -LUGAR DE TRABAJO: Ministerio Público  
 -FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Fiscal  
 -FECHA DE ENTREVISTA: 09 de enero 2024

1. ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente? - embarazo

En el caso de quedar embarazada, se afectaría su integridad física pues no estaba preparada para la gestación, hormonal y físicamente hablando

2. ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente? - embarazo

Dependiendo de la madurez psicológica y condiciones personales, causas conductivas, en su desarrollo psicoemocional y en el desarrollo de sus aspectos físicos y desarrollo personal

3. ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?

Una adecuada educación sexual influye en la adopción de hábitos, y toma de decisiones con información real, que conllevarán en la salud sexual, están

*Melissa Girona Moxoso*  
 MELISSA GIRONA MOXOSO  
 Fiscal P. (Mujer)  
 UPEL - UPEL - UPEL  
 UPEL - UPEL - UPEL

enfermedades, embarazos no deseados y denuncias sobre violencia sexual, logrando una madurez psicosexual que favorezca al menor en su desarrollo.

4. ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?

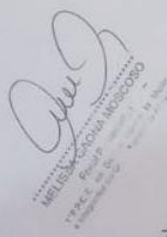
No, pero también existen embarazos no deseados en mayores de edad, el consentimiento sexual se analiza para justificar la acción del Estado para penalizar la conducta en relación a la indemnidad sexual.

5. ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?

Depende de la evaluación psicológica, el grado de vulnerabilidad y las características propias de la víctima, por ello se debe analizar el caso desde los enfoques y teoría de Brasil, en general varía en cada caso, difiere de incluso en la mayoría del delito.

6. ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?

En ninguna, la introducción de objetos sexuales esta penada como violación sexual, esto puede darse tanto en menores como en mayores de edad, hasta en el caso de menores de 14 años conforme la normativa no imparte el consentimiento.

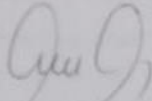


7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?

Si es amenazado luego de la agresión sexual podría ser un delito autónomo, o en su caso el incumplimiento de medidas de protección, no considero una relevancia en la edad del consentimiento sexual. Considero que la edad para el consentimiento sexual está dada por factores biológicos y psicológicos propios del estudio de otras culturas.

8. Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?

Al contrario si se aumenta de 17 años a los 16 o 15, aumentara las denuncias, y las denuncias, pues no esta necesario, ni tener a alguien alguna fuerza o poder, ni a alguien intimidante, por ende la conducta puede darse a los 16 años.

  
DNI 70470279

WELISSA GARCIA MONTANO  
Firma  
Calle 12 de Octubre 1200  
Aeropuerto de Lima



Instrumentos  
Guía de entrevista

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

-NOMBRE COMPLETO: David Estay Velásquez Perce.....

-LUGAR DE TRABAJO: Hualero Píblico.....

-FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Fiscal adjunto.....

-FECHA DE ENTREVISTA: 09 de Enero 2021.....

1. ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?

*Un médico u antropólogo también que determinen.*

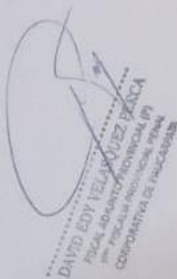
2. ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?

*Podría afectar en desarrollo psicosexual del adolescente*

3. ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?

*Tenga mayores conocimientos para tomar mejores decisiones al inicio de relaciones sexuales*

DAVID ESTAY VELÁSQUEZ PERCE  
FISCAL ADJUNTO  
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DE DELITOS  
COMUNICACIÓN Y MEDIACIÓN



4. ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?

No necesariamente, ya que es cada vez a menor edad que los menores participan en vida sexual.

5. ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?

Generalmente traumas en su desarrollo psicosexual.

6. ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?

Considero que es la misma situación a relaciones sexuales de cualquier tipo.

7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?

La amenaza antes o después de una violación sexual afecta a toda persona indep. de su edad pero en mayor repercusión a un menor.

8. Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?

*No disminuiría, al contrario, generaría aumento de denuncias.*

  
DAVID EDY VELÁSQUEZ PERCA  
FISCAL AGENTE PROVISIONAL (P)  
1ª FISCALÍA PENAL  
CORPORATIVA DE LA JUDICATURA



Instrumentos  
Guía de entrevista

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

-NOMBRE COMPLETO: Wilber Murillo Quispe

-LUGAR DE TRABAJO: Ministerio Público

-FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Fiscal Provincial

-FECHA DE ENTREVISTA: 11 de Enero 2024

1. ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?

Se estaría incrementando el riesgo de un embarazo no deseado o de adquirir una infección de transmisión sexual, entre otras capacidades. Además, la educación sexual cubre y el fenómeno de un embarazo de riesgo y consentimiento son esenciales para asegurar el desarrollo saludable de los adolescentes. Cuando la educación sexual debe ser integrada con ellos y los adolescentes necesitan educación y recursos adecuados para tomar decisiones informadas y seguras.

2. ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?

Genera sentimientos de culpa, ansiedad y confusión, puede impactar en la autoestima, problemas de vinculación emocional, riesgo de abuso y explotación sexual, que son físicos, pero también genera repercusiones psicológicas en el menor, causando estrés, sintomático, posibles trastornos sexuales que dañan la salud mental y emocional de los menores.

3. ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?

La educación sexual en los centros educativos puede influir en los adolescentes en diferentes maneras. Algunos de los impactos positivos incluyen una mayor conciencia de la salud sexual, la capacidad

WILBER MURILLO QUISPE  
Fiscal Provincial  
1ra. Fiscalía Provincial de Crim. de F. 2da. P. 21  
Distrito Fiscal de Arequipa



de tener decisiones informadas sobre relaciones de sexualidad y la relación de riesgo relacionadas con el consentimiento sexual puede ayudar a esas mismas relaciones tanto a nivel personal como. So embargo, es importante que la educación sexual sea impartida de manera apropiada para la edad.

4. ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?

Los embarazos no deseados en los adolescentes pueden estar relacionados a una combinación de factores, que van más allá del consentimiento sexual. Esto puede incluir la falta de educación sexual adecuada, acceso limitado a anticonceptivos, presión de grupo y dificultades para el consentimiento sexual puede ser un componente importante, pero estas otras cosas pueden influir en las decisiones de embarazos. Una edad de consentimiento sexual más alta puede llevar a que los adolescentes que no están preparados emocionalmente y psicológicamente para las relaciones sexuales, reduciendo el riesgo de embarazos no planificados.

5. ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?

Los menores adolescentes que sufren tocamientos indebidos pueden experimentar una variedad de afectaciones, sus valores personales, problemas de salud mental, dificultades en su relación interpersonal, y una disminución en el autoestima. Es fundamental que los menores reciban apoyo emocional, asesoramiento profesional y cualquier otro apoyo necesario para ayudarlos a superar este suceso.

6. ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?

La introducción de objetos sexuales en las partes íntimas de un menor adolescente no tiene relación con la edad para el consentimiento sexual.

7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?

La más importante es garantizar la protección y el bienestar de los menores. La amenaza que sufre un menor después de una violación sexual es extremadamente preocupante. La victimización de menores es un problema serio que puede tener un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico. En cuanto a la edad del consentimiento sexual, es importante tener en cuenta que el consentimiento debe ser libre, voluntario y dado por alguien con la capacidad de comprender la naturaleza y consecuencias.

de la edad sexual no exponen a los menores de una violación puede  
cumplir la capacidad de su mente para dar consentimiento libremente.

8. Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?

NO, yo soy una mujer que vive con un límite pero que se falta una violación sexual, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual podría reducir las cosas de inducción y violación sexual en menores de edad, por lo que la edad sería una limitación para el futuro desarrollo, pero podría dar veces ante de mantener relaciones sexuales con un menor.

WILDER MURILLO QUISPE  
Fiscal Provincial  
Trib. Fiscal de Prov. Perú, Corp. de Pouscarpatu  
Distrito Fiscal de Arequipa



Instrumentos  
Guía de entrevista

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO: *Christal Velázquez Fernández*
- LUGAR DE TRABAJO: *Ministerio Público*
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: *Fiscal Penal*
- FECHA DE ENTREVISTA: *14-02-2024*

1. ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?

*Según nuestro ordenamiento jurídico, los adolescentes entre 14 a 18 años tienen capacidad para autodeterminarse en el ámbito de su sexualidad. Entonces su consentimiento es válido con quien y cuándo es parte de su libre desarrollo.*

2. ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?

*Ninguna, en tanto sea un consentimiento válido.*

3. ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?

*Considero que sería positiva, en tanto sea informativa de contenido útil que permita al adolescente de 14 a 18, desarrollar en dicho ámbito.*

4. ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?

No, los embarazos no deseados no tiene nada que ver con el consentimiento, o con la capacidad del adolescente para autodeterminarse en el ambito sexual.

5. ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?

Distintos, dependera de su personalidad, capacidad de afronte, resiliencia, así como de las circunstancias en que se produjo el ilícito.

6. ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?

No.

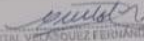
7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?

Los menores de edad que son amenazados para lograr el acceso carnal, son sujetos pasivos del delito de violación sexual; el agente o sujeto activo será sancionado con la pena establecida en los tipos penales respectivos. En caso de menores de 14 se afecta su indemnidad sexual y en caso de

14 a 19, si aplica la libertad sexual, solo en este momento  
se puede decir que no hubo consentimiento.

8. Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?

No, anteriormente se registró como delito las rela-  
ciones sexuales con menores de 18 años, debía respetarse  
el derecho porque se considera que los adolescentes ya  
pueden autorregularse en su sexualidad a partir  
de los 14 años. Inclusive civilmente ya pueden ser  
responsables de las penas o delitos que se aplican  
sus delitos.

  
CRYSTAL VIQUEZ FERNANDEZ  
Fiscal Provincial  
3ra. Fiscalía Prov. Crim. Espec.  
en Crímenes contra la Mujer e IGF  
Distrito Fiscal Arequipa



Instrumentos  
Guía de entrevista

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

-NOMBRE COMPLETO: Victor Alfonso Banda Pinto  
-LUGAR DE TRABAJO: Ministerio Público  
-FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Fiscal Adjunto  
-FECHA DE ENTREVISTA: 13 de Febrero 2024

VICTOR ALFONSO BANDA PINTO  
FISCAL ADJUNTO PROMOTOR DE  
LA FISCALÍA DE PROMOCIÓN DE  
JUSTICIA DE TUCUMÁN

1. ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?

La capacidad física del menor estaría siendo afectada, siendo que el menor al brindar el consentimiento sexual este podría tener relaciones sexuales ya que al estar embarazada el mismo cuerpo del menor no está preparado para concebir, teniendo sexuales en caso que el menor deseara estar por el aborto.

2. ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?

Cree que la capacidad psicológica del menor adolescente tendría que tomarse de diferentes maneras ya que este podría haber consentimiento en ocasiones culpa a mismo en su vida social afectarse.

3. ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?

La influencia que tienen los centros educativos es un buen porcentaje siendo que es ahí donde se les va enseñando sobre la vida sexual y consecuencias que trae de no tenerlo de manera responsable.

.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?

Los embarazos no deseados no siempre provienen siendo el menor brinda su consentimiento ya que este también puede ser consecuencia de una violación, aunque no solo sucede en menores adolescentes que hay personas mayores de edad que también pueden ser un embarazo no deseado.

VICTOR ALFONSO BANDA PINTO  
FISCAL GENERAL DE LA FISCALÍA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA  
DEFENSA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE TUCUMÁN

5. ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?

Si se habla de afectación tendría afectación psicológica dentro de una medida, tener se siente más vulnerable emocionalmente afectado siendo que este menor tendría que recibir terapia después de la suculencia.

6. ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?


La relación que se tendría es mínima ya que el menor consiente la utilización de estos objetos solo cuando tiene su consentimiento para o lo usó se está cometiendo un delito.

7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?

El menor si tendría o afectación ya que al sufrir violación sexual le desahoga una suculencia o afectación psicológica así como hacer

8. Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?

Si aumentara ya que habría más delitos de violación sexual ya que se tendrían que ser con consentimiento de los menores adolescentes

  
VICTOR ALFONSO BANDA PINTO  
FISCAL JUZGADO PROVINCIAL Nº  
001 FISCALÍA PROVINCIAL PENAL  
CORPOALTA DE PUNTA ARENAL





Instrumentos  
Guía de entrevista

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

-NOMBRE COMPLETO: ISABEL CRISTINA HUAYTA MATEYRA.....  
-LUGAR DE TRABAJO: 2º FPC - AREQUIPA.....  
-FUNCIÓN DESEMPEÑADA: FISCAL PENAL PROVINCIAL.....  
-FECHA DE ENTREVISTA: 01 de FEBRERO 2024.....

1. ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?

Considero que la afectación a la capacidad física en adolescentes respecto de tener relaciones sexuales con su consentimiento afecta su estado físico por ejemplo podría provocar embarazos no deseados, afectaciones de sueño podría generar lesiones en sus partes genitales, provocadas por ese tipo de relaciones que aun su naturaleza física no se encuentra preparadas para asumir, no solamente físicamente si no obviamente psicológicamente porque los adolescentes no tienen la madures suficiente para experimentar los cambios físicos que se producen al iniciar relaciones sexuales. También se dice que esta afectación física puede llevar a abortos espontáneos ya que el cuerpo podría reaccionar de esa manera al no estar físicamente preparados y también podría provocar desórdenes alimenticios, me refiero a que todavía no tiene la madures ni el conocimiento de su cuerpo y su autoestima podrían verse afectado en ese aspecto.

2. ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?

El hecho del consentimiento sexual en este aspecto podría conllevar cuadros de ansiedad cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad desarrollo normal de un adolescente, ya que se vería yéndose a los dos extremos a la depresión y a la ansiedad ambos cuadros afectan psicológicamente al menor. También se habla que todo inicio de un consentimiento sexual psicológico podría provocar un cuadro de estrés de posttraumático por que no se sabe en qué medida, esa experiencia sexual vivida no cuenta con la madures suficiente podría llevar a una cuadro pos trauma.

*Isabel Huayta*  
ISABEL CRISTINA HUAYTA MATEYRA  
Edu. Fiscal Provincial Penal  
Distrito Fiscal de Arequipa

3. ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?

Considero que la educación sexual en los colegios es de suma importancia ya que permitirá que los adolescentes puedan tener mejores opciones al prestar su consentimiento sexual, es decir si en el colegio les explican cuales son los riesgos de iniciar relaciones sexuales consentidas por ejemplo los riesgos psicológicos y fisiológicos entonces podrán tener una mayor amplitud de ese espectro, antes se brindaba el tema de la educación sexual como un curso que se llamaba educación sexual y familia era muy importante pero ahora al parecer se ha eliminado ese curso de la curricula educativa, considero que debe retomarse mas que todo por la influencia que hay de redes sociales en este tema que no está debidamente orientado.

4. ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?

Si, porque es obviamente una afectación fisiológica el inicio de relaciones sexuales en adolescentes provocara embarazos no deseados y abortos de igual forma.

5. ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?


Las afectaciones psicológicas y fisiológicas por tocamientos indebidos son las mismas que para temas de relaciones sexuales consentidas la afectación va ser la misma, pero en caso de tocamientos prevalecería la psicológica.

6. ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?

El hecho de introducir objetos sexuales en las partes del menor se relaciona con una afectación fisiológica ya que podría ocasionar algún tipo de lesiones en sus genitales y obviamente que no se encuentran preparados anatómicamente para recepcionar este tipo de objetos sexuales.

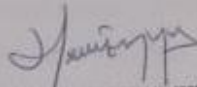
7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?

Considero que si afecta la edad para el consentimiento sexual el hecho de que un menor haiga sido víctima de violencia sexual ya que solamente afecta su capacidad psicológica y fisiológica.

  
ISABEL CRISTINA HURTADO  
Fiscal Provincial MAESTRA  
Zona Fiscalía Prov. Píscos Cotacachi  
Distrito Fiscal de Arequipa

8. Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?

Considero que no se reduciría las denuncias por violación sexual porque el tema del consentimiento es muy manipulable y depende de la madurez de cada adolescentes; entonces no hay un estándar respecto de este si es que aumentamos la edad del consentimiento o la disminuimos no necesariamente se va a generar menos denuncias, si no por el contrario podríamos ver que se aumenta o se criminalizan mas.



ISABEL CRISTINA HURTADO MAZEYRA  
Fiscal Provincial Penal  
2da. Fiscalía Prov. Penal Corp. Arequipa  
Distrito Fiscal de Arequipa



Instrumentos  
Guía de entrevista

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

-NOMBRE COMPLETO: Eder Guillermo Ramos Gonzales  
 -LUGAR DE TRABAJO: Estudio Jurídico RG  
 -FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Abogado  
 -FECHA DE ENTREVISTA: 03-Enero-2024

1. ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?

Ante la pregunta debo señalar que no se estaría afectando la capacidad física del menor ya que la libertad sexual es un derecho protegido jurídicamente y por lo que el problema es que el consentimiento jurídico es decir la edad del consentimiento que se fundamenta en la libertad individual

2. ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?

A mi parecer no existe afectaciones psicológicas del menor ya que las llamadas conductas sexuales involuntarias como negociación para su mejor en términos de necesidades por lo que se suprime la ausencia de violencia, abuso, violación o actividad sexuales no consentida

3. ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?

La influencia es mucha ya que está presente el acceso a capacitarse y compartir sus conocimientos con terceros

Eder Ramos Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.A., 12841

se acepta de lenguaje y explicaciones a la edad de adolescencia o en forma de una madura en temas referidos al consentimiento sexual

4. ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?

No porque el problema implica una etapa del sexual en todo el desarrollo de los adolescentes y no es una edad específica

5. ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?

Los tocamientos sexualmente presentan reacciones como ansiedad, depresión, problemas escolares y dificultades en prácticas de socialización, con parámetros sexuales o genitales

6. ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?

No porque el problema no radica en la edad del consentimiento sexual sino es problema sexual en todo el desarrollo del menor a lo largo de sus vivencias y etapas que va desarrollando

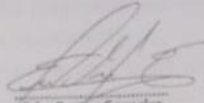
7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?

En mi opinión las amenazas ante el maltrato sexual es reprochable y como sociedad debemos tener una mejor cultura de respeto al tener de valorar la vida por ser y no creer que dicho maltrato afecta el consentimiento sexual

Eder Ramos Gonzales  
ABOGADO  
C.A.A. 12841

8 Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?

No porque el abuso sexual no marca una edad en específico la víctima o víctima potencial de una persona se ve involucrada en diferentes momentos desde el inicio de la vida y la edad no es un límite para limitar dicho abuso



Eder Rarrios Gonzales  
ABOGADO  
C.A.A. 12841



Instrumentos  
Guía de entrevista

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

-NOMBRE COMPLETO: Diana Carolina Sivichna Quispe  
 -LUGAR DE TRABAJO: Calle 27 de Noviembre Areteo (Arequiva)  
 -FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Abogada  
 -FECHA DE ENTREVISTA: 02 de Febrero del 2021

*Diana Sivichna Quispe*  
 Diana Sivichna Quispe  
 ABOGADA  
 C.A.A. 11971

1. ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?

Afectaría al desarrollo físico y psicológico por lo mismo, puesto que más allá de consentir las relaciones sexuales se podría dar el embarazo en el caso de personas adultas a mantener relaciones sexuales con menores, lo cual ocasionaría un embarazo prematuro, falta de desarrollo físico en el adolescente como (estatura, mentes, etc.)

2. ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?

El menor no se encuentra preparado psicológicamente a ser desde su punto de vista, víctima de actos que podrían afectar, la ejemplo frente a relaciones entre menores o adultos (que está con el por estancarse por un momento, obsesión, desconfianza que pueden llevar a trastornos disociales y límites de personalidad.

3. ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?

En tener seguridad y conocimiento de las relaciones sexuales y poder prevenirse si en caso se diera embarazo no deseados.

¿Pueden ayudar a comprender el funcionamiento del aparato reproductor y evitar enfermedades de transmisión sexual?

4. ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionados a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?

No, porque cada ser humano tiene su desarrollo sexual debido, los embarazos no deseados no se dan por el consentimiento. Definitivamente es un análisis psicológico por que muchos de estos embarazos se dan porque el propio adolescente experimenta y frente a padres ausentes el menor aprovecha para estar con alguien cercano.

5. ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?

Ha ocurrido en casos que se han visto y frente a padres que no se han involucrado a la víctima ha habido afectación emocional con normalidad. Sin embargo en los conclusiones de informes indican que tienen rechazo a las relaciones.

6. ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?

Es bastante genérica la pregunta si partiendo de la naturaleza que es consentida nuevamente entendemos ante la falta de desarrollo físico y emocional para que el menor pueda sentir que se encuentra preparado para realizar actos que conlleven a introducción de objetos en las partes íntimas, en casos que se ha visto el menor ~~se~~ accede a estos actos no porque lo consienta, hay temor y miedo.

7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?

Afectación, partiendo en función del consentimiento sexual este debido a que los menores aun son personas que no están protegidas y no independientes, pues si la amenaza es de muerte a lo menos el menor dice que fue consentido.

CAA 11971



8. Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?

*Si porque los padres de la menoran dicen que no es delito.*

*[Handwritten Signature]*  
Diana Arrieta Góngora  
ABOGADA  
C.A.A. 11971



Instrumentos  
Guía de entrevista

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

-NOMBRE COMPLETO: Eduin Chaves Huaycha  
 -LUGAR DE TRABAJO: Municipio Deltico  
 -FUNCIÓN DESEMPEÑADA: Distribuidor en licencia local  
 -FECHA DE ENTREVISTA: 29 de Enero 2024

1. ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?

Lo afectaría pero que sufiría un menor tanto que el cuerpo no se encuentra preparado, siendo que algunos casos podría ser embarazos no deseados, lesiones de en los productos

2. ¿Cuáles son las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?

En la adolescencia un menor también puede afectar la falta de concentración de el caso, haberse suicido en embargo son cosas que se debe y machos no son iguales

3. ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?

La educación sexual en los colegios ayudaría al adolescente a tomar mejores decisiones al momento de tener relaciones pero mantener relaciones responsables

*[Handwritten signature]*  
 EDUARDO CHAVES HUAYCHA  
 ASISTENTE EN CLINICA DE PSICOLOGIA  
 Municipio Deltico - Arequipa

4. ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionados a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?

No todos los embarazos no deseados son por falta del consentimiento. Los embarazos no deseados son muchos casos. Por lo que no se relaciona el consentimiento.

5. ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?

Uno de los efectos más fuertes que le afectan psicológica ya que sufren con vergüenza, le da mayor inseguridad, cuando falta de hablar estos cosas.

6. ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?

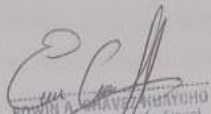
Solo se relaciona en el caso que el menor participe en consentimiento sexual para el acto.

7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?

En si son temas delicados pero si quedase una secuela ya que el menor que sufrió una violación no puede ser su garantía de miedo tener y recordar de su momento así que se le hace difícil hablar el consentimiento sexual para tener relaciones sexuales.

8. Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?

No, porque al aumentar la edad se lo van a dar de presuntos el delito por mantener relaciones sexuales ya cuando se ha hecho con un menor de edad.

  
EDWIN J. CRAVE RUIYOH  
Asesoría en Formación Especial  
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación  
Quinta Región de Arequipa

## MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS

Tabla de reducción de datos y generación de subcategorías

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
FISCAL 1	1	La libre determinación sexual – autonomía prima facie no puede ser considerada como un efecto adverso ello, al trasladar su materialización a través del consentimiento; no obstante, determinar sociológicamente si el bátrato en el tiempo es el adecuado permite advertir los efectos adversos en el libre desarrollo y proyecto de vida en la población juvenil.	La libertad sexual se considera como un efecto adverso por trasladar su materialización a través del consentimiento-  - En lo sociológico ayuda a la población juvenil a un libre desarrollo y proyecto de vida.	-LM  -SP
	2	De igual forma la afectación psicológica, únicamente podrá verse materializada cuando se vulnere la libre autonomía sexual del adolescente situación que no se puede verificar en el consentimiento.	-La vulneración en la afectación psicológica se podrá ver cuando al adolescente se le vulnere su libre autonomía.	- VA
	3,	La autonomía sexual y su correcta materialización se ve mencionada si no existe una idónea capacidad de decisión, lo cual puede verse, separado si en los centros educativos existe la respectiva orientación sexual, por lo que la educación sexual puede permitir separar los altos índices de actividad total en los adolescentes que conlleven embarazos no deseados u otras consecuencias no deseadas.	-Una idónea capacidad de decisión, podrá verse si en los centros educativos existe una buena orientación sexual.  -Esta puede permitir para altos índices de embarazos no deseados en adolescentes.	-IO  -EN
	4	evidentemente pues los estudios sociológicos permiten corroborar que la falta de autonomía de los efectos de la actividad corta en adolescentes, genera en nuestra sociedad un cúmulo de embarazos no deseados.	La actividad corta en adolescentes, según estudios sociológicos genera un cúmulo de embarazos no deseados.	-AE
	5	Afectación psicológica, afectación emocional, afectación conductual y afectación cognitiva.	Afectación psicológica, emocional, conductual, cognitiva.	-ACC
	6	Es muy indeterminable poder afirmar una relación de la edad con dicha forma de actividad sexual.	No hay edad determinable para dicho acto sexual	-DA
	7	La amenaza latente es la frustración del proyecto de vida y las secuencias en su comportamiento conductual y emocional, para la determinación de edad en las causas, en definitiva, no es la razón permaná por la que existen dichos eventos defectivo.	-EL comportamiento conductual y emocional sería una frustración en el proyecto de vida del adolescente.  -la edad no es una razón para estos actos.	-CF -EA
	8	No, porque los casos de violación sexual- artículo 170 del Código penal- en su gran mayoría son justificados por verificar los elementos normativos de violencia y/o amenaza los cuales superan al consentimiento. No <b>se encuentran entradas de índice.</b>	Que los casos de violación sexual están tipificados en el artículo 170, por lo que no reduciría las denuncias.	- NR

Fiscal 2	1	En caso de quedar embarazados, se afectaría su integridad física pues no estaría para la gestación, hormonal y físicamente hablando.	En caso de embarazos si habría afectación en lo hormonal	-AH
	2	Dependiendo de la madurez psicológica y condición personal causando consecuencias en su desarrollo psicoemocional y en el desarrollo de sus expectativas y desarrollo personal	Dependerá mucha la madurez psicológica del menor adolescente.	-MP
	3	Una adecuada educación sexual influye en la adopción de hábitos y toma de decisiones con información real que conllevara en la salud sexual evitando enfermedades, embarazos no deseados y denuncias sobre violencia sexual, lográndose una madurez psicosexual que favorezca al menor en su desarrollo	-influye en la adopción de hábitos y toma de decisiones e información proporcionada para evitar enfermedades, embarazos no deseados.  -Madurez psicosexual	AD MP
	4	No, pues también existen embarazos no deseados en mayores de edad, el consentimiento sexual se analiza para justificar la acción de estado para penalizar la conducta en afectación a la indemnidad sexual.	-Embarazos no deseados también existe en mayores de edad. -El consentimiento es la acción para justificar la conducta penal	E.M. CP
	5	Depende ello de la evaluación psicológica el grado de vulnerabilidad y las características propias de la víctima, por ello se debe analizar el caso desde los enfoques y reglas de Brasilia, en general varia en cada caso dificultad incluso en la magnitud del evento.	-Dependerá de la evaluación psicológica de la víctima. -variación de cada caso	EP  VC
	6.	En ninguna, la introducción de objetos sexuales está penalizado como violación sexual, ello puede darse tanto en menores de edad como en mayores de edad, ahora en el caso de menores de 14 años conforme la normativa no importa el consentimiento.	-No tiene relación, porque está penalizado como violación sexual.	-PV
	7	Si es amenazado luego de la agresión sexual podría acarrear un delito autónomo o en sucaso el incumplimiento de medidas de protección, no considero esté relacionado en la edad del consentimiento, considero que la edad para el consentimiento sexual esta desde los factores biológicos y psicológicos propios del estudio de otras consecuencias.	No habría relación, siendo que la edad para el consentimiento sexual se basa en factores biológicos y psicológicos.	CF
	8	Al contrario, si se aumenta de 14 a más años como 16 o 15, aumentaría las sentencias y las denuncias pues no sería necesario sostener o acreditar violencia física o psicológica a entorno intimidante por ende la conducta punible sería más amplia.	-No bajaría las denuncias. -sería necesario sostener o acreditar violencia física o psicológica.	ND FP

Fiscal 3	1	Un médico u antropólogo tendría que determinarlo.	El medico tendría que determinar la afectación.	-MA
	2	Podría afectar en desarrollo psicosexual del adolescente.	Desarrollo psicosexual.	-DP
	3	Tenga mayores herramientas para tomar mayores decisiones a inicio de la relación sexual.	Tendrá más herramientas para tomar mejores decisiones al iniciar su actividad sexual.	-HD
	4	No necesariamente, ya que es cada vez a menor edad que los menores inician su vida sexual.	Cada vez los menores de edad inician su vida sexual, no hay relación.	-MS
	5,	Generalmente traumas en su desarrollo psicosexual.	Trauma psicosexual	-TP
	6	Considero que es la misma situación a relaciones sexuales de cualquier tipo.	La situación es la misma a cualquier tipo de relaciones sexuales.	-MR
	7	La amenaza antes o después de una violación sexual afecta a toda persona independiente de su edad, pero a mayor represión a un menor.	La amenaza afecta a toda edad, pero más represión a un menor.	TE
	8	No disminuiría, al contrario, generaría aumento de denuncias.	Aumento de denuncia	AD

Fiscal 4	1	Se estaría incrementando el riesgo de un embarazo no deseado o de adquirir una infección de transmisión sexual, entre otras enfermedades. Además, la educación sexual integral y el fomento de un ambiente de respeto y consentimiento son esenciales para apoyar el desarrollo saludable de los adolescentes. Cualquier actividad sexual debe ser siempre consensuada, y los adolescentes necesitan educación y recursos adecuados para tomar decisiones informadas y seguras.	-Incrementación de enfermedades y embarazos no deseados. -la educación sexual debe ser consensuada, así mismo se necesita los recursos adecuados para que el adolescente tome mejores decisiones	IE CD
	2	Genera sentimientos de culpa, ansiedad, confusión, miedo, impacto en la autoestima, problemas de vinculación emocional, riesgo de abuso y explotación, embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual, aunque son físicos, pero también genera repercusiones psicológicas en el menor, causando estrés significativo. Probables trastornos sexuales que dañan la salud mental y emocional de los menores.	-Sentimientos de culpa, ansiedad, confusión, problemas de vinculación emocional entre otras.  - también se genera repercusiones psicológicas, causando el estrés y probables trastornos sexuales.	-TP -TS
	3	La educación sexual en los centros educativos puede influir en los adolescentes de diversas maneras. Algunos de los impactos positivos incluyen una mayor conciencia de la salud sexual, la capacidad de tomar decisiones informadas sobre relaciones y sexualidad, y la reducción de riesgos relacionados con enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados. Además, la educación sexual puede ayudar a promover relaciones sanas y el respeto mutuo. Sin embargo, es importante que la educación sexual sea impartida de manera apropiada para la edad.	- el impacto que tendría sería una mayor conciencia a la toma de decisiones sobre la relación sexual.  -la educación sexual ayudara a promover relaciones sanas y respeto mutuo.  La educación sexual debe ser impartida de manera apropiada para la edad.	-CD -RS -EA

4	<p>Los embarazos no deseados en menores adolescentes pueden estar relacionados a una combinación de factores, que van más allá de la edad del consentimiento sexual. Esto puede incluir la falta de educación sexual adecuada, acceso limitado a anticonceptivos, presión de grupo y dinámicas familiares. La edad del consentimiento sexual puede ser un componente importante, pero existen otros aspectos que también influyen en la prevención de embarazos no deseados en adolescentes. Una edad de consentimiento sexual más baja puede llevar a que los adolescentes estén menos preparados emocionalmente y psicológicamente para tomar decisiones sobre actividad sexual y protección. Además, puede resultar en que tengan acceso limitado a la información y los recursos necesarios para evitar embarazos no deseados. Por otro lado, una edad de consentimiento sexual más alta puede ayudar a proteger a los adolescentes de relaciones no deseadas o coercitivas, reduciendo así el riesgo de embarazos no planificados.</p>	<p>-los embarazos no deseados no siempre es por el consentimiento existen otros factores, que también influyen en la prevención de embarazos no deseados en adolescentes.</p> <p>-una edad baja del consentimiento, pueden llevar a que no estén preparados emocional y psicológicamente para tomar decisiones.</p> <p>- una edad alta del consentimiento sexual ayudaría a los adolescentes a protegerse de relaciones no deseadas o coercitivas, reduciendo embarazos no planificados</p>	<p>-EC -EB EA</p>
5	<p>Los menores adolescentes que sufren tocamientos indebidos pueden experimentar una variedad de afectaciones, que incluyen traumas psicológicos, problemas de salud mental, dificultades en las relaciones interpersonales, y una disminución en la autoestima. Es fundamental que los menores reciban apoyo emocional, asesoramiento profesional y cualquier tratamiento médico necesario para ayudarles a sobrellevar esta situación.</p>	<p>-Estos pueden experimentar una variedad de afectaciones, incluyendo traumas psicológicos, problemas de salud mental, dificultades en relaciones interpersonales y una disminución en autoestima.</p> <p>- se recomienda que la víctima reciba apoyo emocional y tratamiento médico.</p>	<p>-VA -TM</p>
6	<p>La introducción de objetos sexuales en las partes íntimas de un menor adolescente no tiene relación con la edad para el consentimiento sexual.</p>	<p>No hay relación con el consentimiento</p>	<p>-NO</p>
7	<p>Lo más importante es garantizar la protección y el bienestar de los menores. La amenaza que sufre un menor adolescente después de una agresión sexual es extremadamente preocupante. La victimización de un menor es un problema serio que puede tener un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico. En cuanto a la edad para el consentimiento sexual, es importante tener en cuenta que el consentimiento debe ser libre, voluntario y dado por alguien con la capacidad de comprender la naturaleza y las consecuencias de la actividad sexual. La experiencia traumática de una violación puede complicar la capacidad de un menor para dar un consentimiento informado.</p>	<p>-Garantizar la protección y bienestar del menor.</p> <p>-la victimización de un menor tiene un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico.</p> <p>- el consentimiento debe ser libre, voluntario. con la capacidad de comprender las consecuencias de iniciar relaciones sexuales.</p>	<p>-PBVD CC</p>
8	<p>No, ya que ni la edad ni el género son un límite para que se efectúe una violación sexual. Si se aumentaría la edad para el consentimiento sexual, podría reducir los casos de seducción y relaciones sexuales en menores de edad, por lo que la edad sería una limitación para el futuro procesado, pensándolo dos veces antes de mantener relaciones sexuales con un menor.</p>	<p>Habría reducción en casos de seducción y relación sexual en menores de edad.</p> <p>-El futuro procesado lo pensaría dos veces antes de tener relaciones sexuales con un menor.</p>	<p>-RD -FP</p>



Fiscal 5	1	La capacidad física del menor estaría siendo afectada, siendo que el menor al brindar dicho consentimiento sexual este podría tener sexuales ya que al quedar embarazada el mismo cuerpo del menor no se encuentra preparado para concebir, asimismo tendría secuelas en caso que el menor desearía optar por el aborto.	-Si habría afectación, esto sería más reflejado si el menor queda embarazada.	-AE
	2	Creo que la capacidad psicológica del menor adolescente tendría que tomarse de diferentes maneras ya que este podría atraer arrepentimiento en ocasiones culpa, asimismo en su vida social afectaría.	Afectación de culpa, y en su entorno social	AE
	3.	La influencia que tiene los centros educativos es un buen porcentaje siendo que es ahí donde se les va enseñando sobre la vida sexual, y consecuencias que trae de no realizarlo de manera responsable.	Centro educativos tienen mayor porcentaje en la influencia de la vida sexual del menor	PV
	4.	Los embarazos no deseados no siempre provienen cuando el menor brinda su consentimiento ya que esto también podría ser consecuencia de una violación, asimismo no solo sucede en menores adolescentes si no que hay personas mayores de edad que también pasan por un embarazo no deseado.	-los embarazos no deseados también provienen de una violación, estos suceden tanto en menores de edad como en mayores de edad.	VS
	5	Si se habla de afectación tendría afectación psicológica dentro de ahí miedo, temor, se siente más vulnerable, emocionalmente afecta siendo que este menor tendría que recibir una terapia después de lo sucedido.	-Afectación psicológica	-AP
	6	La relación que se tendría es mínima ya que, si el menor consiente la introducción de estos objetos esta siendo bajo su consentimiento, pero a la vez se está cometiendo un delito.	-Relación también dependerá si el consentimiento es brindado por el menor adolescente.	-MA
	7	El menor si tendría afectación ya que al sufrir violación sexual le dejaría una secuela, afectación psicológica a si como física.	Afectación física y psicológica.	-SP
	8	Si aumentaría ya que llegarían más delitos de violación sexual, ya que se tendría que ver también de los menores adolescentes.	-si habría aumento de denuncias.	-AD

Fiscal 6	1	Según nuestro ordenamiento jurídico, los adolescentes entre 14 a 18 años tienen capacidad para autodeterminarse en el ámbito de su sexualidad, entonces su consentimiento al decidir con quien o cuando es parte de su libre desarrollo.	Los adolescentes de 14 a 18 años tienen capacidad de autodeterminarse en la sexualidad, es parte de e se su libre desarrollo	-AS
	2	Ninguna, en tanto sea un consentimiento valido	-Ninguna	-N
	3	Considero que sería positiva, en tanto una información de contenido útil que permitirá al adolescente d 14 a 18 años, desarrollar en dicho ámbito.	-influye de manera positiva. -Permitirá al adolescente a desarrollarse en ese ámbito.	-MP  -DA
	4	No, los embarazos no deseados no tienen nada que ver con el consentimiento o con la capacidad del adolescente para autodeterminarse en el ámbito sexual.	-No hay relación con el consentimiento sexual.	NO
	5,	Distintos, depende de su personalidad, capacidad Y aporte, resiliencia, así como de las circunstancias en el que se produjo el ilícito.	-Dependerá de la personalidad y capacidad del menor	DP
	6	NO	NO	NO
	7	Los menores de edad que son amenazados para lograr el acceso carnal, son sujetos pasivos del delito de violación sexual; el agente o sujeto activo será sancionado con la pena establecida en los tipos penales respectivos. En caso de menores de 14 se afecta su indemnidad sexual y en caso de 14 a 18, se afecta su libertad sexual, solo en este ultimo caso se puede decir que no hubo consentimiento.	-este tipo de delitos esta sancionado en el código penal. -caso de menores de 14 afecta su indemnidad sexual y en 14 a 18 afecta su libertad sexual	-SC  -ILS
	8	No, anteriormente se reprimía como delito las relaciones sexuales con menores de 18 años, dicha norma se derogo porque se consideró que los adolescentes que pueden autodeterminarse en su sexualidad a partir de los 14 años, inclusive civilmente ya pueden casarse. Regresar a las penas o delitos anteriores afectaría sus derechos.	-No reduciría, ya que anteriormente se reprimirá como delito las relaciones sexuales con menores de 18 años.  -regresar a las penas o delitos anteriores afectaría sus derechos.	-RM  -AD

Fiscal 7	1	Considero que la afectación a la capacidad física en adolescentes respecto de tener relaciones sexuales con su consentimiento afecta su estado físico por ejemplo podría provocar embarazos no deseados, afectaciones de sueño podría generar lesiones en sus partes genitales, provocadas por ese tipo de relaciones que aun su naturaleza física no se encuentra preparadas para asumir, no solamente físicamente si no obviamente psicológicamente porque los adolescentes no tienen la madures suficiente para experimentar los cambios físicos que se producen al iniciar relaciones sexuales. También se dice que esta afectación física puede llevar a abortos espontáneos ya que el cuerpo podría reaccionar de esa manera al no estar físicamente preparados y también podría provocar desórdenes alimenticios, me refiero a que todavía no tiene la madures ni el conocimiento de su cuerpo y su autoestima podrían verse afectados en ese aspecto.	-Afecta su estado físico, como embarazos no deseados, afectaciones de sueño podría generar lesiones en sus partes genitales, provocadas por ese tipo de relaciones que aun su naturaleza física no se encuentra preparadas para asumir.  - los adolescentes no tienen madures suficiente para experimentar cambios físicos.  -Podría llevar a abortos espontáneos ya que el cuerpo no está preparado.	-LG  -MC  -AE
	2	El hecho del consentimiento sexual en este aspecto podría conllevar cuadros de ansiedad cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad desarrollo normal de un adolescente, ya que se vería yéndose a los dos extremos a la depresión y a la ansiedad ambos cuadros afectan psicológicamente al menor. También se habla que todo inicio de un consentimiento sexual psicológico podría provocar un cuadro de estrés de postraumático porque no se sabe en qué medida, esa experiencia sexual vivida no cuenta con la madures suficiente podría llevar a una cuadro pos trauma.	-cuadros de ansiedad y cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad desarrollo normal de un adolescente  -cuadro de estrés de postraumático porque no se sabe en qué medida, esa experiencia sexual vivida no cuenta con la madures suficiente	-CA  -MS
	3	Considero que la educación sexual en los colegios es de suma importancia ya que permitirá que los adolescentes puedan tener mejores opciones al prestar su consentimiento sexual, es decir si en el colegio les explican cuáles son los riesgos de iniciar relaciones sexuales consentidas por ejemplo los restos psicológicos y fisiológicas entonces podrán tener una mayor amplitud de ese espectro, antes se brindaba el tema de la educación sexual como un curso que se llamaba educación sexual y familia era muy importante pero ahora al parecer se ha eliminada ese curso de la curricula educativa, considero que debe retomarse más que todo por la influencia que hay de redes sociales en este tema que no está debidamente orientado.	-es de suma importancia ya que les permitirá tener mejores opciones de prestar su consentimiento sexual.  - en los colegios se explican cuáles son los riesgos consentidos, para si tener una mayor amplitud. -Con más consideración ya que la influencia de las redes sociales no está debidamente orientada.	-IC  -RC -RS
	4	Si, porque es obviamente una afectación fisiológica el inicio de relaciones sexuales en adolescentes provocara embarazos no deseados y abortos de igual forma.	-Si por la afectación fisiológica, provocando embarazos no deseados y abortos.	-AF
	5	Las afectaciones psicológicas y fisiológicas por tocamientos indebidos son las mismas que para temas de relaciones sexuales consentidas la afectación va ser la misma, pero en caso de tocamientos prevalecería la psicológica.	Afectación psicológica	-AP
	6	El hecho de introducir objetos sexuales en las partes del menor se relaciona con una afectación fisiológica ya que podría ocasionar algún tipo de lesiones en sus genitales y obviamente que no se encuentran preparados anatómicamente para recepcionar este tipo de objetos sexuales.	NO	NO
	7	Considero que si afecta la edad para el consentimiento sexual el hecho de que un menor ha sido víctima de violencia sexual ya que solamente afecta su capacidad psicológica y fisiológica.	Afectación en su capacidad psicológica y fisiológica.	-PF
	8	Considero que no se reduciría las denuncias por violación sexual porque el tema del consentimiento es muy manipulable y depende de la madures de cada adolescente, entonces no hay un estándar respecto de este si es que aumentamos la edad del consentimiento o la disminuimos no necesariamente se va a generar menos denuncias, sino por el contrario podríamos ver que se aumenta o se criminalizan más.	No reduciría, ya que el consentimiento es muy manipulable en los menores de edad y dependerá de la madures de cada adolescente.  - si es que aumentamos o disminuimos la edad del consentimiento no se va a generar menos denuncias, si no por el contrario podríamos ver que se aumenta o se criminalizan más	-CM  -AC

Abogado 1	1	Ante la pregunta debo señalar que no se estaría afectando la capacidad física del menor ya que la libertad sexual es un derecho protegido jurídicamente y por lo que el problema es el consentimiento jurídico es decir la edad del consentimiento que se fundamente en la libertad individual.	-no se estaría afectando la capacidad. -El derecho del menor es la libertad sexual y este está protegido jurídicamente	-AC -LS
	2	A mi parecer no existe afectaciones psicológicas del menor ya que las llamadas conductas sexuales involucra una negociación para influenciar en términos de necesidades por lo que violación o actividad sexual no consensuada.	-no hay afectaciones psicológicas. -Las conductas sexuales, influye en una negociación en términos de violación sexual.	-AF -NV
	3	La influencia es mucha ya que esta necesita el acceso de capacitarse y compartir sus conocimientos con terceros, se adapta de lenguaje y explicaciones a su edad, se adelanta información más natural en temas referidos al consentimiento sexual	Se necesita de capacitación para compartir sus conocimientos con los menores adolescentes.	-CA
	4	No porque el problema implica una gravedad social en todo el desarrollo de los adolescentes y no en una edad específica.	-el problema es en el entorno social del adolescente y no en una edad específica.	-PS
	5	Las secuelas generalmente presentan variaciones ansiosas, depresivas, fracaso escolar y dificultad de socialización, comportamientos sexuales abusivos.	-Las secuelas generalmente presentan afectación psicológica.	-SA
	6	No, porque el problema no radica en la edad del consentimiento sexual si no es problema social en todo el desarrollo del menor adolescente sus vivencias y etapas que va desarrollando.	-el problema no es el consentimiento si no es un problema social, vivencias y estas que desarrolla el menor adolescentes.	PS
	7	En mi opinión las amenazas ante el maltrato sexual son reprochables y como sociedad debemos tener una mejor cultura de respeto al tener de valorarlo como persona y no como un objeto que dicho afecte el consentimiento sexual	-no afecta el consentimiento sexual	NA
	8	No porque el abuso sexual no marca una edad en específico la voluntad o manifestación de una persona se ve incluida en fenómenos, amenaza, miedo, el uso de la fuerza y la edad no es un límite para cometer dicho abuso.	-no reduciría	NR
Abogado 2	1	Afectaría el desarrollo físico y desarrollo psicológico del mismo puesto que más allá de considerar las relaciones sexuales se podría dar el aprovechamiento de personas adultas para mantener relaciones sexuales con menores lo cual ocasionaría embarazos prenatales falta de desarrollo físico en el adolescente como (estatura, vientre, etc.)	-Afectación física y psicológica, asimismo podría darse el aprovechamiento de personas adultas para tener relaciones sexuales con menores de edad. -Embarazos prenatales	-AP -EP
	2	El menor no se encuentra preparado psicológicamente, desde mi punto de vista trastornos que podrían afectar, por ejemplo, frente a relaciones entre menores o adultos que este sería el peor escenario podríamos observar discriminación que pueden llevar a trastornos disociales y límites de personalidad.	-Trastornos disociales y límites de personalidad.	-DP
	3	En tener seguridad y conocimiento de las relaciones sexuales y poder prevenir sin en caso se diera embarazos no deseados. A su vez ayuda a concretar el conocimiento del aparato reproductor y evitar enfermedades de transmisión sexual.	-ayudara a prevenir en casos de embarazos no deseados. -ayudara a concretar el conocimiento del aparato reproductor.	-PE -CA
	4	No, porque cada ser humano tiene su desarrollo establecido, los embarazos no deseados no se dan por el consentimiento. Definitivamente es un análisis psicológico porque muchos de estos embarazos son porque el propio adolescente experimenta; y frente a padres ausentes el menor aprovecha para entinar con alguien cercano.	-los embarazos no deseados no se dan por el consentimiento. -Experimentación de los adolescentes, padres ausentes.	-EC -PA
	5	Para conocimiento en casos que he llevado y frente a padres que no revictimizaron a la víctima he visto desarrollo emocional con normalidad. Sin embargo, en las conclusiones de informes indican que tiene rechazo a los recuerdos.	-desarrollo con normalidad. -rechazo a recuerdos de lo sucedido	-DN -RS

	6	Es bastante genérica la pregunta si partimos de la postura que es consentida nuevamente estaríamos ante la falta de desarrollo físico y emocional para que el menor pueda indicar que se encuentra preparado para realizar actos que conlleven a introducción de objetos es por ello que los tocamientos e introducción del miembro u objetos en casos que se ha dado el menor accede a estos actos no porque los consienta, hay temor y miedo.	-Los actos de introducción de objetos sexuales no son porque el menor los consienta, ya que hay temor y miedo	-NC
	7.	Afectaría bastante la figura del consentimiento sexual debido a que los menores aún son personas que se sienten protegidas y no independientes, pues si la amenazan es de muerte a los padres el menor dirá que consentido.	-si habría afectación en el caso que se baje la edad para el consentimiento siendo que los menores dirán que fue consentido.	-AB
	8	Si, porque los padres de los menores dirían que no es delito.	Si bajaría	SB
Abogado 3	1	La afectación física que sufriría un menor sería que el cuerpo no se encuentra preparado, siendo que en algunos casos podría haber embarazos no deseados, transmisión de enfermedades.	-el cuerpo del menor no se encuentra preparado.	P
	2	En lo psicológico un menor tendría como afectación la falta de concentración si el caso hubiera surgido un embarazo generaría miedo, rechazo por su entorno.	-falta de concentración	FC
	3	La educación sexual en los colegios ayudaría al adolescente a tomar mejores decisiones al momento de querer consentir para mantener relaciones sexuales.	-A tomar mejores decisiones al brindar su consentimiento.	DC
	4	No todos los embarazos no deseados son por temas del consentimiento hay embarazos no deseados por violación sexual también así que no se relaciona al cien por ciento.	-Hay embarazos no deseados también por violación sexual.	EV
	5	Una de las afectación más frecuentes sería la afectación psicológica ya que ya que sufrir este suceso, le traería depresión, miedo, falta de apetito entre otras.	-Afectación Psicológica	-AP
	6	Solo se relacionaría en el caso que el menor brinde su consentimiento para tal acto.	-Solo cuando hay consentimiento	-NC
	7	En si son temas distintos, pero si quedaría una secuela ya que el menor que sufrió una violación se quedara con esa afectación de miedo, temor y recuerdo de lo sucedido así que se le haría difícil brindar el consentimiento sexual para mantener relaciones sexuales.	-Quedaría con una afectación psicológica.	-AP
	8,	No, reduciría al contrario este aumentaría, pero si lo vemos desde otra perspectiva el adulto que mantendría relaciones sexuales se limitaría a hacerlo con un menor adolescentes.	No habría reducción de denuncias	NR

## Matriz de Triangulación de Fiscales

PREGUNTA DE GUIA DE ENTREVISTA	PARTICIPANTES							INTERPRETACION DE FISCALES
	FISCAL 1	FISCAL 2	FISCAL3	FISCAL 4	FISCAL 5	FISCAL 6	FISCAL 7	
1, ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?	-la libertad sexual se considera como un efecto adverso por trasladar su materialización a través del consentimiento. - En lo sociológico ayuda a la población juvenil a un libre desarrollo y proyecto de vida se considera como un efecto adverso por trasladar su materialización a través del consentimiento -En lo sociológico ayuda a la población juvenil a un libre desarrollo y proyecto de vida.	Caso de embarazos habría lo hormonal	El medico tendría que determinar la afectación	-Incrementación de enfermedades y Embarazos no deseados. -La educación sexual debe ser consensuada, así mismo se necesita los recursos adecuados para que el adolescente tome mejoresdecisiones.	-Si habría afectación, esto sería más reflejado si el menor queda embarazada.	Los adolescentes de 14 a 18 años tienen capacidad de autodeterminarse en la sexualidad, es parte de e se su libre desarrollo	-Afecta su estado físico, como embarazos no deseados, afectaciones de sueño podría generar lesiones en sus partes genitales, provocadas por ese tipo de relaciones que aun su naturaleza física no se encuentra preparadas para asumir. - los adolescentes no tienen madures suficiente para experimentar cambios físicos. -Podría llevar a abortos espontáneos ya que el cuerpo no está preparado,	-La afectación que tendría el menor sería como embarazos no deseados, afectación de sueño, lesiones en las partes genitales , incrementación de enfermedades, asimismo si en la caso el menor adolescente quedaría embarazo habrá caso en que el menor sufrirá abortos espontáneos, ya que su cuerpo no se encuentra preparado, asimismo afectación sus hormonas del menor
2, ¿Cuáles son Las afectaciones del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?	-La vulneración en la afectación psicológica se podrá ver cuando al adolescente se le vulnera su libre autonomía.	Dependerá mucha La madurez psicológica menor adolescente.	Desarrollo psicosexual	Sentimientos de culpa, ansiedad, confusión, problemas de vinculación emocional entre otras. también se genera repercusiones psicológicas, causando el estrés y probables trastornos sexuales.	Afectación de culpa, y en su entorno social	-Ninguna	-cuadros de ansiedad y cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad desarrollo normal de un adolescente  -cuadro de estrés de postraumático porque no se sabe en qué medida, esa experiencia sexual vivida no cuenta con la madures suficiente	Sentimientos de culpa, ansiedad, confusión, problemas de vinculación emocional, asimismo cuadros de ansiedad y cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad desarrollonormal de un adolescente

<p>3, ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?</p>	<p>-Una idónea capacidad de decisión, podrá verse si en los Centros educativos existe una buena orientación sexual. -Esta puede permitir para altos índices de embarazos no deseados en adolescentes.</p>	<p>-influye en la Adopción de hábitos y toma de decisiones e información proporcionada Para evitar enfermedades, embarazos -Madurez psicosexual</p>	<p>Tendrá más herramientas Para tomar Mejores decisiones al iniciar su actividad sexual</p>	<p>- el impacto que tendría sería una mayor conciencia a la toma de decisiones sobre la relación sexual. -la educación sexual ayudara a promover relaciones sanas y respeto mutuo. La educación sexual debe ser impartida de manera apropiada para la edad</p>	<p>Centro educativos Tienen mayor porcentaje en la influencia de la vida sexual del menor</p>	<p>-influye de manera positiva. -Permitirá al adolescente a desarrollarse en ese ámbito.</p>	<p>-Es de suma importancia ya que les permitirá tener mejores opciones de prestar su consentimiento sexual. - En los colegios se explican cuáles son los riesgos consentidos, para si tener una mayor amplitud. -Con más consideración ya que la influencia de las redes sociales no está debidamente orientada.</p>	<p>-Los centros educativos tienen un mayor impacto, siendo idónea para el adolescente para así permitirles tener mejores opciones al prestar su consentimiento sexual, asimismo ayudara a promover relaciones sanas y respetuosas, ya que la influencia de las redes sociales no está debidamente orientada.</p>
<p>4, ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?</p>	<p>La actividad corta en adolescentes, según estudios sociológicos genera un cumulo de embarazos no deseados.</p>	<p>embarazos no deseados también existe en mayores de edad. -el consentimiento es la acción para justificar conducta penal</p>	<p>Cada vez los menores de edad inician su vida sexual, no hay relación</p>	<p>Los embarazos no deseados no siempre es por el consentimiento existen otros factores, que también influyen en la prevención de embarazos no deseados en adolescentes. -una edad baja del consentimiento, pueden llevar a que no estén preparados emocional y psicológicamente para tomar decisiones una edad alta del consentimiento sexual ayudaría a los adolescentes a protegerse de relaciones no deseadas o coercitivas, reduciendo embarazos no planificados</p>	<p>-los embarazos no deseados también provienen de una violación, estos suceden tanto en menores de edad como en mayores de edad.</p>	<p>-No hay relación con el consentimiento sexual.</p>	<p>-Si por la afectación fisiológica, provocando embarazos no deseados y abortos.</p>	<p>-Si por la afectación fisiológica, Provocando embarazos no deseados y abortos, los embarazos no deseados no solo existen en menores de edad sino que también en mayores de edad, ahora una edad alta del consentimiento sexual ayudaría a los adolescentes a protegerse de relaciones no deseadas o coercitivas, reduciendo embarazos no planificados.</p>

<p>5, ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?</p>	<p>Afectación psicológica, emocional, conductual, cognitiva.</p>	<p>-Dependerá de la evaluación psicológica de la víctima. - variación de cada caso</p>	<p>Trauma psicosexual</p>	<p>-Estos pueden experimentar una variedad de afectaciones, incluyendo traumas psicológicos, problemas de salud mental, dificultad en relaciones interpersonales y una disminución en autoestima.  - se recomienda que la víctima reciba apoyo emocional y tratamiento médico.</p>	<p>-Afectación psicológica</p>	<p>-Dependerá de la personalidad y capacidad del menor</p>	<p>Afectación psicológica</p>	<p>La afectación que tendrían los mejores adolescentes es la afectación psicológica, asimismo esta afectación dependerá de la personalidad y la capacidad del menor adolescente, recomendando que la víctima reciba apoyo emocional y tratamiento médico</p>
<p>6, ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?</p>	<p>No hay edad determinable para dicho acto sexual.</p>	<p>-No tiene relación, porque está penalizado como violación sexual.</p>	<p>La situaciones la misma a cualquier tipo de relaciones sexuales.</p>	<p>No hay relación con el consentimiento</p>	<p>-Relación también dependerá si el consentimiento es brindado por el menor adolescente.</p>	<p>NO</p>	<p>NO</p>	<p>No tendría relación, ya que esta acción está penalizada como violación sexual</p>



<p>7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?</p>	<p>-EL comportamiento conductual y emocional sería una frustración en el proyecto de vida del adolescente.  -la edad no es unarazón para estosactos.</p>	<p>No habría relación, siendo que la edad para el consentimiento sexual se basa en factores biológicosy psicológicos.</p>	<p>La amenaza afecta a toda edad, pero más represión a un menor.</p>	<p>-Garantizar la protección y bienestar del menor.  -la victimización de un menor tiene un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico.  - el consentimiento debe ser libre, voluntario. con la capacidad de comprender las consecuencias de iniciar relaciones sexuales.</p>	<p>Afectación física y psicológica.</p>	<p>-este tipo dedelitos esta sancionado en el código penal.  -caso de menores de 14 afecta su indemnidad sexual y en 14 a 18 afecta su libertad sexual</p>	<p>Afectación en su capacidad psicológica y fisiológica.</p>	<p>Garantizar la protección y bienestar del menor.  -la victimización de un menor tiene un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico.  - el consentimiento debe ser libre, voluntario. con la capacidad de comprender las consecuencias de iniciar relaciones sexuales. comportamiento conductual y emocional sería una frustración en el proyecto de vida del adolescente.</p>
<p>8, Desde si experiencia, ¿considera usted que, si seaumenta la edad para el consentimient osexual, reduciría en Parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?</p>	<p>Que los casos de violación sexual están tipificados en el artículo 170, por lo que no reduciría lasdenuncias.</p>	<p>-No bajaría las denuncias.  -sería necesario sostener o acreditar violencia física o psicológica.</p>	<p>Aumento de denuncia</p>	<p>Habría reducción en casos de seducción y relación sexual en menores de edad.  -El futuro procesado lo pensaría dos veces antes de tener relaciones sexuales con un menor.</p>	<p>-si habría aumento de denuncias.</p>	<p>-No reduciría, ya que anteriormente se reprimirácomo delito las relaciones sexuales con menores de 18 años. -regresar a las penas o delitos anteriores afectaría sus derechos</p>	<p>No reduciría, ya que el consentimiento es muy manipulable en los menores de edad y dependerá de la madures de cadaadolescente.  - si es que aumentamos o disminuimos la edad del consentimiento no se va a generar menos denuncias, sino por el contrario podríamos ver que se aumenta o se criminalizan más</p>	<p>el consentimiento es muy manipulable en los menores de edad y dependerá de la madures de cada adolescente. Por no lo que habría reducción de denuncias, pero si una probabilidad que la reducción en casos de seducción y relación sexual en menores de edad. El futuro procesado lo pensaría dos veces antes de tener relaciones sexuales con un menor.</p>

Tabla de matriz de triangulación de abogados

PREGUNTA DE GUIA DE ENTREVISTA	PARTICIPANTES			
	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	INTERPRETACION DE ABOGADOS
1, ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?	-no se estaría afectando la capacidad. El derecho del menor es la libertad Sexual y este está protegido jurídicamente	-Afectación física y psicológica, asimismo Podría darse el aprovechamiento de personas adultas para tener relaciones sexuales con menores de edad. -Embarazos prenatales	-el cuerpo del menor no se encuentra preparado.	Afectación física y psicológica, el cuerpo del menor no se encuentra preparado, por lo también podría darse el aprovechamiento de personas adultas para tener relaciones sexuales con menores de edad, obteniéndose embarazos prenatales.
2, ¿Cuáles son las afectaciones ¿Del consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?	-no hay afectaciones psicológicas. -Las conductas sexuales, influye en una negociación en términos de violación sexual.	-Trastornos disociales y límites de personalidad.	-falta de concentración	Trastornos disociales y límites de personalidad.
3, ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?	Se necesita de capacitación para compartir sus conocimientos con los menores adolescentes.	-ayudara a prevenir en casos de embarazos no deseados. -ayudara a concretar conocimiento del aparato reproductor.	-a tomar mejores decisiones al brindar su consentimiento.	ayudará a prevenir en casos de embarazos no deseados. Y concretar el conocimiento del aparato reproductor. Ayudándolos a tomar mejores decisiones al brindar su consentimiento
4, ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?	-el problema es en el entorno social del adolescente y no en una edad específica.	-los embarazos no deseados no se dan por el consentimiento. -Experimentación de los adolescentes, padres ausentes.	-Hay embarazos no deseados también por violación sexual.	Hay violación sexual embarazos no deseados también por
5, ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?	-Las secuelas generalmente presentan afectación psicológica.	-desarrollo con normalidad. -rechazo a recuerdos de lo sucedido	-afectación Psicológica	Las secuelas generalmente presentan afectación psicológica, teniendo rechazo a los recuerdos de lo sucedido.
6, ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?	-el problema no es el consentimiento si no es un problema social, vivencias y estas que desarrolla el menor adolescentes.	-Los actos de introducción de objetos sexuales no son porque el menor los consienta, ya que hay temor y miedo	-Solo cuando consentimiento hay	Solo cuando hay consentimiento
7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?	-no afecta el consentimiento sexual	-si habría afectación en el caso que se baje la edad para el consentimiento siendo que los menores dirán que fue consentido.	-Quedaría con una afectación psicológica.	Si habría afectación en lo emocional y psicológico
8, Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?	-no reduciría	Si bajaría	No habría reducción de denuncias	Si habría reducción de denuncias

**Tabla de matriz de triangulación de participantes**

PREGUNTA GUIA DE ENTREVISTA	INTERPRETACION DE FISCALES	INTERPRETACION DE ABOGADOS	RESULTADO ESPECIFICO
1, ¿En qué forma el consentimiento sexual estaría afectando la capacidad física del menor adolescente?	-La afectación que tendría el menor sería como embarazos no deseados, afectación de sueño, lesiones en las partes genitales, incrementación de enfermedades, asimismo si en el caso el menor adolescente quedaría embarazo habrá caso en que el menor sufrirá abortos espontáneos, ya que su cuerpo no se encuentra preparado, asimismo afectación sus hormonas del menor	Afectación física y psicológica, el cuerpo del menor no se encuentra preparado, por lo también podría darse el aprovechamiento de personas adultas para tener relaciones sexuales con menores de edad, obteniéndose embarazos prenatales.	La afectación que tendría el menor sería como embarazos no deseados, afectación de sueño, lesiones en las partes genitales, incrementación de enfermedades, asimismo si en el caso el menor adolescente quedaría embarazo habrá caso en que el menor sufrirá abortos espontáneos, ya que su cuerpo no se encuentra preparado, por otra parte, se tiene que podría darse el aprovechamiento de personas adultas para tener relaciones sexuales con menores de edad
2, ¿Cuáles son las afectaciones del Consentimiento sexual en la capacidad psicológica del menor adolescente?	Sentimientos de culpa, ansiedad, confusión, problemas de vinculación emocional, asimismo cuadros de ansiedad y cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad desarrollo normal de un adolescente	Trastornos disociales y límites de personalidad.	Sentimientos de culpa, ansiedad, confusión, problemas de vinculación emocional, asimismo cuadros de ansiedad y cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad desarrollo normal de un adolescente, Trastornos disociales y límites de personalidad.
3, ¿De qué manera influye al menor adolescente la educación sexual en los centros educativos?	-Los centros educativos tienen un mayor impacto, siendo idónea para el adolescente para así permitirles tener mejores opciones al prestar su consentimiento sexual, asimismo ayudara a promover relaciones sanas y respetuosas, ya que la influencia de las redes sociales no está debidamente orientad.	ayudará a prevenir en casos de embarazos no deseados. Y concretar el conocimiento del aparato reproductor. Ayudándolos a tomar mejores decisiones al brindar su consentimiento	Los centros educativos tienen un mayor impacto, siendo idónea para el adolescente para así permitirles tener mejores opciones al prestar su consentimiento sexual, asimismo ayudara a promover relaciones sanas y respetuosas, ya que la influencia de las redes sociales no está debidamente orientad, ayudando a prevenir en casos de embarazos no deseados
4, ¿Considera usted que los embarazos no deseados en menores adolescentes están relacionado a la edad del consentimiento sexual? ¿por qué?	-Si por la afectación fisiológica, provocando embarazos n deseados y abortos, los embarazos no deseados no solo existen en menores de edad, sino que también en mayores de edad, ahora una edad alta del consentimiento sexual ayudaría a los adolescentes a protegerse de relaciones no deseadas o coercitivas, reduciendo embarazos no planificados.	Hay embarazos n deseados también por violación sexual	Si por la afectación fisiológica, provocando embarazos n deseados y abortos, los embarazos no deseados no solo existen en menores de edad, sino que también en mayores de edad
5, ¿Qué afectación tienen los menores adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, luego de sufrir tocamientos indebidos?	La afectación que tendrían los menores adolescentes es la afectación psicológica, asimismo esta afectación dependerá de la personalidad y la capacidad del menor adolescente recomendando que la víctima reciba apoyo emocional y tratamiento medico	Las secuelas generalmente presentan afectación psicológica, teniendo rechazo a los recuerdos de lo sucedido.	La afectación dependerá de la personalidad y la capacidad del menor adolescente, recomendando que la víctima reciba apoyo emocional y tratamiento médico, así mismo se tendrá secuelas generalmente presentan afectación psicológica, teniendo rechazo a los recuerdos de lo sucedido.
6, ¿De manera la introducción de objetos sexuales en las partes íntimas del menor adolescente, se relaciona con la edad para el consentimiento sexual?	No tendría relación, ya que esta acción esta penalizada como violación sexual	Solo cuando hay consentimiento	Solo cuando hay consentimiento, pero cabe mencionar que acción esta penalizada como violación sexual.

<p>7. ¿Qué opinión daría usted sobre la amenaza que sufre el menor adolescente luego de sufrir una violación sexual y si esto afecta la edad para el consentimiento sexual?</p>	<p>Garantizar la protección y bienestar del menor.  -la victimización de un menor tiene un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico.  - el consentimiento debe ser libre, voluntario. con la capacidad de comprender las consecuencias de iniciar relaciones sexuales.  comportamiento conductual y emocional sería una frustración en el proyecto de vida del adolescente.</p>	<p>Si habría afectación en lo emocional y psicológico</p>	<p>Si habría afectación en lo emocional y psicológico siendo que la victimización de un menor tiene un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico, el consentimiento debe ser libre, voluntario. con la capacidad de comprender las consecuencias de iniciar relaciones sexuales.</p>
<p>8, Desde su experiencia, ¿considera usted que, si se aumenta la edad para el consentimiento sexual, reduciría en parte las denuncias por violación sexual en menores adolescentes? ¿por qué?</p>	<p>el consentimiento es muy manipulable en los menores de edad y dependerá de la madurez de cada adolescente. Por lo que habría reducción de denuncias, pero si una probabilidad que la reducción en casos de seducción y relación sexual en menores de edad. El futuro procesado lo pensaría dos veces antes de tener relaciones sexuales con un menor.</p>	<p>Si habría reducción de denuncias</p>	<p>Si habría reducción de denuncias, pero a su vez recalquemos que el tema del consentimiento es muy manipulable en los menores de edad y dependerá de la madurez de cada adolescente, ya que el futuro procesado lo pensaría dos veces antes de tener relaciones sexuales con un menor.</p>

**Tabla de matriz de triangulación de resultados**

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADO ESPECIFICO	RESULTADO ESPECIFICO FINAL
1. ¿Cómo la edad para el consentimiento sexual influye en el daño psicológico?	1. La afectación que tendría el menor sería como embarazos no deseados, afectación de sueño, lesiones en las partes genitales, incrementación de enfermedades, asimismo si en el caso el menor adolescente quedaría embarazado habrá caso en que el menor sufrirá abortos espontáneos, ya que su cuerpo no se encuentra preparado, por otra parte se tiene que podría darse el aprovechamiento de personas adultas para tener relaciones sexuales con menores de edad. 2. Sentimientos de culpa, ansiedad, confusión, problemas de vinculación emocional, asimismo cuadros de ansiedad y cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad desarrollo normal de un adolescente, Trastornos disociales y límites de personalidad.	La afectación que tendría sería como embarazos no deseados, afectación de sueño, lesiones en las partes genitales, incrementación de enfermedades, abortos espontáneos, ya que su cuerpo no se encuentra preparado, Sentimientos de culpa, ansiedad, confusión, problemas de vinculación emocional, asimismo cuadros de ansiedad y cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad desarrollo normal de un adolescente, Trastornos disociales y límites de personalidad.
2. ¿De qué manera la educación sexual influye en el delito de violación sexual?	3. Los centros educativos tienen un mayor impacto, siendo idónea para el adolescente para así permitirles tener mejores opciones al prestar su consentimiento sexual, asimismo ayudara a promover relaciones sanas y respetuosas, ya que la influencia de las redes sociales no está debidamente orientada, ayudando a prevenir en casos de embarazos no deseados. 4. Si por la afectación fisiológica, provocando embarazos no deseados y abortos, los embarazos no deseados no solo existen en menores de edad, sino que también en mayores de edad.	Los centros educativos tienen un mayor impacto, siendo idónea para el adolescente para así permitirles tener mejores opciones al prestar su consentimiento sexual, asimismo ayudara a promover relaciones sanas y respetuosas
3. ¿cómo la capacidad del adolescente influye en el delito de violación sexual?	5. La afectación dependerá de la personalidad y la capacidad del menor adolescente, recomendando que la víctima reciba apoyo emocional y tratamiento médico, así mismo se tendrá secuelas generalmente presentan afectación psicológica, teniendo rechazo a los recuerdos de lo sucedido. 6. Solo cuando hay consentimiento, pero cabe mencionar que acción est penalizada como violación sexual.	La capacidad dependerá mucho del menor adolescente, así como su personalidad, también se recomienda que la víctima reciba apoyo emocional y tratamiento médico, así mismo se tendrá secuelas generalmente presentan afectación psicológica, teniendo rechazo a los recuerdos de lo sucedido.
4. ¿De qué manera la edad para el consentimiento se relaciona con la agresión sexual?	7. Si habría afectación en lo emocional y psicológico siendo que la victimización de un menor tiene un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico, el consentimiento debe ser libre, voluntario. con la capacidad de comprender las consecuencias de iniciar relaciones sexuales. . Si habría reducción de denuncias, pero a su vez recalquemos que el tema del consentimiento es muy manipulable en los menores de edad y dependerá de la madurez de cada adolescente, ya que el futuro procesado lo pensaría dos veces antes de tener relaciones sexuales con un menor.	En la afectación emocional y psicológico siendo que la victimización tiene un impacto duradero en su bienestar físico, emocional y psicológico, por lo que el consentimiento debería ser libre, voluntario. con la capacidad de comprender las consecuencias de iniciar relaciones sexuales, el tema del consentimiento es muy manipulable en los menores de edad.
<p>¿Cómo la modificación de edad para el consentimiento sexual influiría frente al delito de violación sexual, artículo 173 del código penal peruano?</p> <p>Tendría como influencia afectaciones de sueño, lesiones en las partes genitales, incrementación de enfermedades, abortos espontáneos, ya que su cuerpo no se encuentra preparado, Sentimientos de culpa, ansiedad, confusión, problemas de vinculación emocional, asimismo cuadros de ansiedad y cuadros de depresión, baja autoestima que afectarían la capacidad desarrollo normal de un adolescente, Trastornos disociales y límites de personalidad. Cuando el menor adolescentes sufra de violación sexual se recomienda que la víctima reciba apoyo emocional y tratamiento médico, así mismo se tendrá secuelas generalmente presentan afectación psicológica, teniendo rechazo a los recuerdos de lo sucedido.</p>		



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE**  
**DERECHO**

La modificación de edad para el consentimiento sexual frente al delito de violación sexual, artículo 173° del código penal

peruano

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

B<sup>a</sup>. Llaique Chirime, Magaly Katerine (orcid.org/0000-0001-8643-0535)

ASESOR:

Dr. García Becerra, Paul Gustavo (orcid.org/0000-0002-7919-3399)

LINEA DE INVESTIGACION:

Derecho Penal, Procesal Penal, sistema de Penas, Causas y Formas del

Fenómeno Criminal

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERU

2023

Resumen de coincidencias X

18 %

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés

Coincidencias

- |    |  |      |
|----|--|------|
| 1  | Entregado a Universida... Trabajo del estudiante | 3 %  |
| 2  | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet        | 3 %  |
| 3  | hdl.handle.net Fuente de Internet                | 2 %  |
| 4  | www.scielo.br Fuente de Internet                 | 2 %  |
| 5  | dialnet.unirioja.es Fuente de Internet           | 1 %  |
| 6  | Entregado a Universida... Trabajo del estudiante | 1 %  |
| 7  | repositorio.puce.edu.ec Fuente de Internet       | 1 %  |
| 8  | www.researchgate.net Fuente de Internet          | 1 %  |
| 9  | www.coursehero.com Fuente de Internet            | <1 % |
| 10 | www.cajpe.org.pe Fuente de Internet              | <1 % |
| 11 | www.msn.com Fuente de Internet                   | <1 % |